El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" así como sus normas reglamentarias y/o complementarias, la Fiscalía General de la Nación, debe implementar programas de bienestar "(...) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (...)".

El artículo 90 del Decreto Ley 20 de 2014 define el Bienestar Social Laboral para la Fiscalía General de la Nación, como un proceso permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor con la misión, visión y objetivos de la entidad. En tal sentido, dentro de los propósitos del Programa de Bienestar Social de la Entidad, se encuentran los siguientes:

1. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los servidores de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

2. Fomentar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

3. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa.

4. Contribuir a un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores y de su grupo familiar.

5. Procurar la calidad de los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores y a su grupo familiar.

6. Propender por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Por otra parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 22 establece que *"Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral"*, las cuales se definen así.

- **Área de Protección y Servicios Sociales**: En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Estos programas serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los servidores, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

- **Área de Calidad de Vida Laboral:** El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

En el mismo sentido, el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 modificado por la Ley 1960 de 2019, señala que, para el diseño y realización de los programas de bienestar social, las entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley en el que se establece la ejecución de programas de forma directa o mediante contratación con Personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática para resolver.

Es así que, en observancia y aplicación de lo exigido por la normatividad anteriormente relacionada, la Fiscalía General de la Nación, por medio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, tiene como función brindar el bienestar y mejorar la calidad de vida del personal de la regional a través de actividades dirigidas al servidor y su grupo familiar, por ello, la entidad cuenta con un Plan de Trabajo Anual de Bienestar que pretende fomentar un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas que optimicen el clima organizacional e incentiven un entorno con miras a fortalecer el crecimiento personal.

Así las cosas y en cumplimiento de los parámetros definidos en el artículo 20 de la Resolución No. 0736 del 2023, el cual establece como objetivo general del programa de bienestar, el Diseño, formulación y ejecución de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar, a través de programas de esparcimiento, integración, ocio, desarrollo personal y aprendizaje, con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, que favorezca su desarrollo integral y mantenga y mejore su nivel de vida y el de su núcleo familiar, la entidad debe facilitar los recursos, condiciones y medios necesarios para que sus servidores y su grupo familiar, participen de los programas propuestos por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, programas dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Área de Calidad de Vida Laboral:

- Somos + Proyecto De Vida: Mirar adelante con claridad, confianza y autonomía
- Eventos Institucionales o Fechas Especiales
- Clima Organizacional

Área de Protección y Servicios Sociales:

- Programa deportivo
- Programa recreativo y vacacional
- Programa artístico y cultural
- Programa de promoción y prevención de la salud
- Programa de capacitación informal
- Programa club de alianzas de bienestar
- Programa Prestación De Servicios Por Parte De Terceros Y Su Difusión
- Programa club de alianzas de bienestar

Proyectos Especiales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Programa de nuestra identidad familiar

Las áreas antes indicadas y los proyectos especiales están estructuradas por actividades, las cuales se relacionan a continuación:

ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDADES
PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.		Juegos Nacionales Regionales
	RECREATIVO Y VACACIONAL Estimular el mejoramiento de la salud física y mental de los servidores y sus familias mediante el fomento de la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, como espacio de crecimiento personal y familiar.	Día Recreativo Familiar
		Día Recreativo Servidores
		Agenda de la Niñez - Día del Niño
		Agenda de la Niñez - Día dulce
		Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo
		Vacaciones Recreativas en Junio, Octubre en la Semana de Receso
	ARTÍSTICO Y CULTURAL Desarrollar actividades artísticas, culturales y literarias que permitan estimular un óptimo aprovechamiento del tiempo libre, mejor desempeño laboral y reafirmar el sentido de identidad y pertenencia del servidor hacia la entidad.	Agenda Cultural: Obra de Teatro - Stand Up Comedy - Musical Amor y Amistad
		Feria de Expo Innovación primer y segundo semestre
		Conformación y Ensayos de Grupo de Danza
		Convocatoria Grupo Musical
		Semana Cultural (Museo de la entidad, lectura, obra)
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Proporcionar a los servidores y sus familias diferentes alternativas de aprovechamiento de los servicios de seguridad social.	Centros de Entrenamiento Funcional CEF - Asistencia, Evaluaciones de Condición Física y Taller de Fiscalía Saludable
		Circuito Saludable de Bienestar (Almuerzo de cumpleaños, actividad de integración.
	CAPACITACIÓN INFORMAL Estructurar programas de capacitación informal que contribuyan al desarrollo de habilidades y destrezas y al mejoramiento del nivel de vida de los servidores y su núcleo familiar, en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del servidor.	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios.
		Acompañamiento en Duelo
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE TERCEROS Y SU DIFUSIÓN Gestionar y difundir la prestación de servicios por parte de terceros que generen beneficios a los servidores, en vivienda, salud, educación, ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites y la información pertinente.	Feria Interinstitucional de Vivienda
		Feria Interinstitucional de Turismo
		Ferias de Beneficios de los Servicios de la Caja de Compensación Familiar y Actualización de Datos - con Recorridos por Municipios y Sedes
		Ferias y Servicios para Mascotas de la Familia - "Un día con los Hijos Peludos"
	CLUB DE ALIANZAS DE BIENESTAR Realizar alianzas con empresas e instituciones que ofrecen descuentos en productos y/o servicios que redunden en beneficio para los colaboradores e impacten positivamente su bienestar y calidad de vida.	Realización de Alianzas en Servicios de Salud, Educación, Turismo, Restaurantes, Hoteles, Recreación, Finanzas y Seguros y en Productos como Electrodomésticos, Carros, Tecnología, Ropa, Calzado, etc.
		Cinco Talleres en Desarrollo Personal y Familiar - Enmarcados en la Población Objeto.

ÁREA	PROGRAMA	ACTIVIDADES
PROYECTOS ESPECIALES Estos programas son complementarios y están sujetos a la disponibilidad de recursos e infraestructura.	PROGRAMA NUESTRA IDENTIDAD FAMILIAR Contribuir con el bienestar de aquellos núcleos familiares de servidores con hijos y/o hermanos en situación de discapacidad cognitiva a través de capacitaciones y talleres de formación familiar que fortalezcan sus competencias.	Día Blanco y Clausura 2026
		Talleres de Apoyo Emocional y Formación para Iniciativa de Cuidando al Cuidador
		Actividad Lúdico Recreativa para Iniciativa de Cuidando al Cuidador

Nota: Las anteriores actividades pueden varía acorde a las directrices y modificaciones emanadas del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional al Plan de trabajo Anual de Bienestar PTA 2026.

Es así que, para el 2026 las actividades que hacen parte del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para esta contratación, tendrán la presencialidad como estrategia principal para llegar a los servidores y sus familias, por lo cual, para el desarrollo de la necesidad planteada se requiere contratar a una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de bienestar que cuente con el personal calificado, así como con los proveedores necesarios para apoyar y desarrollar las actividades operativas y logísticas requeridas para implementar el Plan de Bienestar de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la entidad.

En virtud de lo expuesto es necesario precisar que la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, en la actualidad no cuenta con el personal idóneo y suficiente, así como con los implementos requeridos para el desarrollo de las actividades dispuestas en el Plan de Bienestar aprobado para esta anualidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Que dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2026, fue asignado presupuesto para la ejecución de las actividades descritas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA) para el 2026, el cual a su vez se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Es así que, atendiendo a la disponibilidad de recursos, la priorización de necesidades y ante la inexistencia de un contrato vigente para la prestación de servicios orientados al desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, se hace necesario que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico inicie un proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa. Lo anterior, con el fin de contratar los servicios requeridos en condiciones de eficiencia, transparencia y economía, que permitan garantizar la adecuada planeación, ejecución y desarrollo de las actividades programadas, asegurando así el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, la continuidad de la prestación del servicio y el bienestar integral de los servidores y beneficiarios en el ámbito de su competencia.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	16					
Dependencia solicitante	OFICINA DE BIENESTAR NARIÑO					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	04	29			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	05	15			
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	$402.903.375					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	06	19			
Plazo de la Ejecución	El plazo estimado de ejecución del contrato es de siete (07) meses, sin superar el 20 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.					

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

Para garantizar la eficiencia en la contratación y el uso óptimo de los recursos públicos, la entidad adelantó un proceso de prospección y consulta de mercado. Este ejercicio tuvo como fin determinar el valor estimado de los precios techos del contrato, asegurando que los precios obtenidos se ajusten a las realidades económicas del sector y a las especificaciones técnicas requeridas

Una vez consolidadas las necesidades institucionales, se procedió a realizar un análisis de oferta y demanda fundamentado en el modelo de abastecimiento estratégico. Bajo este enfoque, se identificaron aquellos proveedores con capacidad técnica y operativa para cumplir con las fichas técnicas del proyecto, filtrando la búsqueda hacia empresas que contaran con experiencia previa bajo los códigos de bienes y servicios (UNSPSC) aplicables al objeto contractual.

Para el desarrollo del presente análisis del sector, la entidad adelantó un ejercicio de consulta a través del módulo de Solicitud de Información a Proveedores en la plataforma SECOP II, como herramienta funcional

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y pertinente para la recolección de cotizaciones. Este mecanismo permite obtener información directa y actualizada del mercado, garantizando condiciones de transparencia, pluralidad y trazabilidad en la interacción con potenciales oferentes. Así mismo, facilita la identificación de rangos de precios, condiciones técnicas y dinámicas comerciales del sector, constituyéndose en un insumo clave para soportar la estructuración del proceso bajo criterios de razonabilidad y alineación con la realidad del mercado.

En consecuencia, el día veinticinco (25) de marzo de 2026 se publicó la SIP en la plataforma la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) Nº FGN-RP-SIP- 0015-2026 como se evidencia a continuación:



Una vez publicada la solicitud, se identificaron 2.112 proveedores habilitados por los códigos clasificadores de bienes y servicios aplicables; no obstante, no hubo presentación de cotizaciones.

De manera complementaria, la entidad remitió solicitudes de cotización a posibles proveedores del sector, como apoyo al ejercicio adelantado en la plataforma SECOP. Con esto, se busca contar con más referencias de precios y condiciones del mercado, así como ampliar la participación de interesados. Esta gestión permite tener una visión más clara y cercana de la realidad del sector, facilitando la definición de un presupuesto y unas condiciones acordes con lo que efectivamente se ofrece en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De: Mabel Constanza Hernandez Romero
Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 16:31
Para: Convenios Comfamiliar <convenios@comfamiliarnarino.com>
Cc: Recreacion Parque Infantil <recreacionpi@comfamiliarnarino.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN FISCALIA - SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA (BIENESTAR NARIÑO)

Señores:
COMFAMILIAR
Caja de Compensación Familiar de Nariño
Sede Pasto

Distinguidos señores, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que el proceso de Contratación para actividades de Bienestar Institucional en Nariño, se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10154552&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, se adjuntan a este correo (i) el formato de cotización donde se detallan las condiciones requeridas (previamente verificadas por el área técnica) y (ii) la solicitud de cotización.

De: Mabel Constanza Hernandez Romero
Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 16:49
Para: asesor.juridico@turnarino.com <asesor.juridico@turnarino.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN FISCALIA - SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA (BIENESTAR NARIÑO)

Señores:
TURNARIÑO
Empresa de Turismo de Nariño
Sede Pasto

Distinguidos señores, cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y para los fines de participación correspondientes, de manera atenta me permito informar que el proceso de Contratación para actividades de Bienestar Institucional de Fiscalía en Nariño, se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10154552&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, se adjuntan a este correo (i) el formato de cotización donde se detallan las condiciones requeridas (previamente verificadas por el área técnica) y (ii) la solicitud de cotización.

Sin otro particular, quedo atenta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De: Mabel Constanza Hernandez Romero
Enviado: jueves, 26 de marzo de 2026 16:55
Para: Greensoutht@gmail.com <Greensoutht@gmail.com>
Cc: contact@greensouth.travel <contact@greensouth.travel>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN FISCALIA - SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA (BIENESTAR NARIÑO)

Señores:
GREEN SOUTH SAS
Empresa de Turismo de Nariño
Sede Pasto

Distinguidos señores, cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y para los fines de participación correspondientes, de manera atenta me permito informar que el proceso de Contratación para actividades de Bienestar Institucional de Fiscalía en Nariño, se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10154552&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, se adjuntan a este correo (i) el formato de cotización donde se detallan las condiciones requeridas (previamente verificadas por el área técnica) y (ii) la solicitud de cotización.

Sin otro particular, quedo atenta.

Al cierre del ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN 1	
Razón social	COMFAMILAR NARIÑO
NIT	891.280.008-1
Fecha de cotización	27/03/2026
Vigencia de la cotización	31/05/2026
Tiempo de entrega	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	No presenta
Valor total cotizado (Sumatoria de unitarios)	$68.929.260
% de administración cotizado	15%

COTIZACIÓN 2	
Razón social	INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT	900.391.165-8
Fecha de cotización	28/04/2026
Vigencia de la cotización	Mínimo 1 mes
Tiempo de entrega	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	No presenta
Valor total cotizado (Sumatoria de unitarios)	$51.873.322

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

% de administración cotizado	10%

La información contenida en cada una de las cotizaciones se utiliza para la elaboración de la matriz denominada “Complemento Estudio del Sector” y el cálculo del valor promedio para el servicio requerido, los cuales deben ser tenidos como referencia de precio techo por los oferentes al presentar su propuesta.

Como el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa y se ejecutará mediante la figura de Monto Agotable, la Entidad define precios techo por ítem como medida de control fiscal y técnico. Esta determinación se fundamenta en el Decreto **1082 de 2015** específicamente en sus artículos **2.2.1.1.2.1.1** el cual regula los "Estudios y documentos previos" y establece la obligación de determinar el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector, y el artículo **2.2.1.2.1.2.2**, el cual dicta el "Procedimiento para la subasta inversa" y define las reglas dinámicas bajo las cuales se deben presentar los lances y ofertas económicas, que establece un valor máximo aceptable para promover que la puja parta de bases económicas reales y proteja el presupuesto público. Dado que el presupuesto se consumirá según la demanda, el precio techo actúa como el límite máximo de negociación por unidad, asegurando que la eficiencia del gasto se mantenga durante toda la vigencia contractual.

Bajo esta lógica operativa, la Entidad establece precios techo a nivel unitario, total y administrativo para propender por la integridad del modelo de monto agotable. Esta estructura tripartita busca que cada unidad se adquiera a precio de mercado, el costo de gestión (administración) sea razonable y no se sobrepase el techo presupuestal asignado, cumpliendo así con los principios de eficiencia y transparencia. Por lo tanto, se hace necesario definir el método de valoración que sustenta técnicamente dichos valores máximos frente a los insumos recolectados.

Este mecanismo es esencial para mitigar el riesgo derivado de la dispersión de precios detectada entre las dos cotizaciones, actuando como un ancla técnica que evita lances artificialmente altos o distorsionados. Al fijar estos límites de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, la Entidad cumple con el principio de selección objetiva, orientando que el ahorro obtenido en la subasta sea efectivo y que los proveedores seleccionados cuenten con estructuras de costos coherentes con los estándares del sector público. De esta manera, se protege la pluralidad de oferentes y se asegura una ejecución financiera estable y transparente frente a los entes de control, favoreciendo que el proceso no se limite a las condiciones de un solo proveedor y fomentando la concurrencia. Para un contrato de monto agotable, este método asegura que el valor máximo de negociación por ítem sea coherente con la realidad de los interesados, permitiendo que la subasta inversa reduzca progresivamente dicho valor partiendo de una base técnica sólida.

Así las cosas, con el objetivo de establecer estos niveles de precios techo, y ante la dispersión identificada entre las dos cotizaciones recibidas, la Entidad procedió a realizar el cálculo mediante el promedio aritmético de las dos fuentes. Esta decisión técnica, adoptada en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión 5) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se fundamenta en el principio de transparencia, buscando un equilibrio que reconozca las diferentes estructuras de costos sin comprometer la eficiencia del gasto público al fijar el techo en el promedio de las ofertas. Al aplicar esta metodología, se garantiza que el valor máximo de referencia sea el resultado de un análisis técnico y proporcional, permitiendo que la dinámica de la subasta inversa parta de una base de mercado validada. Con fundamento en lo expuesto, se establece el resultado detallado del análisis el cual se encuentra en el documento denominado “Complemento al Estudio del Sector”, donde se identifican los servicios requeridos y los precios techo por ítems que deberán ser observados por los oferentes.

Durante la etapa de revisión, análisis y estructuración de los precios techo, se detectó un error de cálculo en la aplicación de la tarifa del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la cotización, se procede a efectuar la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

correspondiente corrección aritmética sobre los valores afectados. Esta rectificación técnica permitió subsanar las inconsistencias numéricas y recalcular de forma exacta la sumatoria total de los ítems. Como resultado, se determinó el valor real, depurado y sin errores de la sumatoria de unitarios, el cual servirá como base económica cierta y objetiva para la fijación de los precios techo del presente proceso de selección.

Ahora bien, dada las características del servicio, se reconoce un concepto denominado Administración, el cual se fundamenta en la necesidad de cubrir los costos indirectos y de gestión operativa indispensables para la correcta ejecución del Programa de Bienestar. Mientras que los precios unitarios se destinan exclusivamente al costo directo de cada actividad, el rubro de administración se establece para remunerar la gestión operativa y la disposición de la capacidad instalada necesaria para la ejecución del programa. Este concepto agrupa los costos de coordinación y soporte integral que se apartan de los precios unitarios, permitiendo que el contratista cuente con los recursos técnicos y organizacionales para articular cada actividad. Así las cosas, como parte del estudio del mercado se analiza el porcentaje que se cobra, el cual al aplicar la misma regla del promedio resulta un equivalente al **13 %** del valor de los servicios ejecutados. Este concepto se calcula en términos de valor para incluirlo como un ítem mas que deberá ser objeto de oferta.

Así las cosas, como resultado de este análisis del mercado, se determinó lo siguiente:

El valor promedio de la sumatoria de los unitarios corresponde a: **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE**. (**$**60.483.791) IVA incluido.

El valor promedio de la Administración corresponde a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE**., ($7.862.893) equivalente al 13%.

El valor total del portafolio (sumatoria de unitarios + Administración) corresponde a: **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.346.684)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Sobre el valor total del portafolio, los proponentes deberán ofrecer un **porcentaje de descuento único**, determinando así el valor de arranque de la subasta sobre el cual se realizarán los lances.

Es preciso señalar que el valor del portafolio se establece **exclusivamente para determinar el valor techo de los unitarios y el % de administración,** no obstante, **el contrato se ejecutara bajo la modalidad de monto agotable, y para dicha ejecución l**a entidad ha destinado un presupuesto de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($402.903.375)**; valor este por el cual se adjudicará el contrato, este valor incluye IVA, administración y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los servicios se pagarán según su ejecución efectiva, aplicando a los precios unitarios techo y a la administración el descuento final obtenido en la subasta, hasta agotar el presupuesto o cumplir el plazo estipulado.

A continuación, se hacen las siguientes recomendaciones:

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto disponible y su consumo se manejará como presupuesto a monto agotable o tipo bolsa, este deberá controlarse por parte del contratista y el supervisor del contrato para evitar la configuración de hechos cumplidos por prestación de servicios sin la existencia de presupuesto, debiendo previo a su agotamiento, generar las alertas respectivas para tomar las decisiones a que haya lugar en caso de requerir continuar con el servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NOTA 2: Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el mayor porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de los ítems (a cada uno) requeridos en el presente proceso porcentaje que se aplicará proporcionalmente a la totalidad de los ítems señalados por la Entidad.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

NOTA 4: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autoretenedor.

Gravámenes Aplicables.

Resulta fundamental considerar la aplicación de los distintos gravámenes asociados, incluyendo estampillas, retenciones y contribuciones, dado que estos tienen un impacto directo en la estructura de costos del sector y en la determinación del valor real de los bienes y servicios contratados. La inclusión de estos cargos permite establecer un análisis financiero más preciso y ajustado a las obligaciones normativas vigentes, garantizando que los presupuestos proyectados reflejen adecuadamente las cargas fiscales que deben asumirse. De esta manera, el estudio del sector no solo proporciona una visión integral del comportamiento del mercado, sino que también asegura que la planificación económica y contractual se realice con criterios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.

Para el presente contrato se debe aplicar los siguientes gravámenes:

NOMBRE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA UCEVA	0,5%
ESTAMPILLA U DEL PACIFICO	0,5%
RETEFUENTE SERVICIOS	4%
RETEIVA	15%
RETEICA	Tarifa por Mil que aplique en el municipio donde se preste el servicio.

Cabe señalar que las deducciones aplicadas responden a exigencias establecidas en disposiciones normativas de orden nacional, departamental y local, aplicables al proceso. Dichas disposiciones pueden modificar porcentajes, bases de cálculo o incluso incorporar nuevas retenciones que, aunque no se mencionen en este momento, deberán aplicarse a partir de la fecha en que entren en vigor. En consecuencia, podrán presentarse variaciones o la creación de nuevas retenciones, las cuales serán objeto de análisis en el momento de su expedición.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.
- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.
- Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, televentas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Existen antecedentes históricos parciales; sin embargo, no se tomarán como referencia, ya que el estudio de sector se fundamenta exclusivamente en el análisis de cotizaciones actuales
No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		N/A

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RP-CD -0014-2025
Fecha de Inicio del Proceso	24/06/2025
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto Contratado	Prestar el servicio de apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2025 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares
Cuantía del Contrato	382.988.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Plazo de Ejecución	20/12/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7976716&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado
Número de Proceso	FGN-RP-CD-0010-2024
Fecha de Inicio del Proceso	22/04/2024
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto Contratado	Contratar la prestación de servicios, el suministro de proveedores idóneos y garantizar el apoyo logístico que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Fiscalía General de la Nación, para la realización de las diferentes actividades de los programas que conforman el Plan de Trabajo Anual de Bienestar, dirigidos a los servidores de la seccional Nariño de la entidad y su grupo familiar.
Cuantía del Contrato	$ 219.800.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Plazo de Ejecución	20/12/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5927839&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Número de Proceso	FGN-RP-MEC-0018-2023
Fecha de Inicio del Proceso	17/08/2023
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía
Objeto Contratado	Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico necesarios para la organización, coordinación, ejecución, desarrollo y control de las actividades y eventos destinados al bienestar, salud, educación, recreación, capacitación, deporte, cultura, estímulos e incentivos para los servidores de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Seccionales Nariño y su grupo familiar en el marco del plan de trabajo anual de bienestar.
Cuantía del Contrato	$ 130.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	J &M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Plazo de Ejecución	20/12/2023
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4419700&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Número de Proceso	FGN-RP-MEC- 0009-2022
Fecha de Inicio del Proceso	16/05/2022
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto Contratado	Servicios de apoyo a la gestión, para la realización de las actividades del Plan de Bienestar Social de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Nariño
Cuantía del Contrato	$ 165.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y LOGÍSTICAS PROYECTAR S.A.S
Plazo de Ejecución	20/12/2022
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2901228&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Existen antecedentes históricos parciales; sin embargo, no se tomarán como referencia, ya que el estudio de sector se fundamenta exclusivamente en el análisis de cotizaciones actuales
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	**RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL PASTO**
Número de Proceso	CD022_2024
Fecha de Inicio del Proceso	15/08/2024
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto Contratado	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como operador logístico para la ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar y en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y Mocoa y su núcleo familiar
Cuantía del Contrato	916.363.614
Nombre o Razón Social del Contratista	CAJA DE COMPESANCION FAMILIAR DE NARIÑO
Plazo de Ejecución	135 días

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6550113
Estado del Contrato	LIQUIDADO

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**x**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
N/A					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*

La Fiscalía General de la Nación cuenta con una política de estímulos y con un Programa de Bienestar, la cual fue adoptada mediante Resolución Nº 0736 del 20 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos, se reglamenta lo relacionado con el Comité de Estímulos y el Programa de Bienestar e Incentivos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones". El Programa de Bienestar, está dirigido al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar, a través de programas de esparcimiento, integración, ocio, desarrollo personal y aprendizaje, con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, que favorezca su desarrollo integral y mantenga y mejore su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

Dentro de la mencionada reglamentación está establecida la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar que contempla dos áreas identificadas con el nombre de protección y servicios sociales y Proyectos Especiales, cada una de ellas con sus respectivos programas y actividades, así:

PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: **RECREATIVO Y VACACIONAL**
ACTIVIDADES:

- Juegos Nacionales Regionales
- Día Recreativo Familiar
- Día Recreativo Servidores
- Agenda de la Niñez - Día del Niño
- Agenda de la Niñez - Día dulce
- Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo
- Vacaciones Recreativas en Junio, Octubre en la Semana de Receso

PROGRAMA: ARTÍSTICO Y CULTURAL
ACTIVIDADES:

- Agenda Cultural: Obra de Teatro - Stand Up Comedy - Musical Amor y Amistad
- Feria de Expo Innovación primer y segundo semestre
- Conformación y Ensayos de Grupo de Danza
- Convocatoria Grupo Musical

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Semana Cultural (Museo de la entidad, lectura, obra)

PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
ACTIVIDADES:

- Centros de Entrenamiento Funcional CEF - Asistencia, Evaluaciones de Condición Física y Taller de Fiscalía Saludable
- Circuito Saludable de Bienestar (Almuerzo de cumpleaños, actividad de integración)

PROGRAMA: CAPACITACIÓN INFORMAL
ACTIVIDADES:

- Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios.
- Acompañamiento en Duelo

PROGRAMA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE TERCEROS Y SU DIFUSIÓN
ACTIVIDADES:

- Feria Interinstitucional de Vivienda
- Feria Interinstitucional de Turismo
- Ferias de Beneficios de los Servicios de la Caja de Compensación Familiar y Actualización de Datos - con Recorridos por Municipios y Sedes
- Ferias y Servicios para Mascotas de la Familia - "Un día con los Hijos Peludos"

PROGRAMA: CLUB DE ALIANZAS DE BIENESTAR

ACTIVIDADES:

- Realización de Alianzas en Servicios de Salud, Educación, Turismo, Restaurantes, Hoteles, Recreación, Finanzas y Seguros y en Productos como Electrodomésticos, Carros, Tecnología, Ropa, Calzado, etc.
- Cinco Talleres en Desarrollo Personal y Familiar - Enmarcados en la Población Objeto.

Proyectos Especiales

PROGRAMA: PROGRAMA NUESTRA IDENTIDAD FAMILIAR
• Día Blanco y Clausura 2026
• Talleres de Apoyo Emocional y Formación para Iniciativa de Cuidando al Cuidador
• Actividad Lúdico-Recreativa para Iniciativa de Cuidando al Cuidador

5.1.1	Técnicos

Las actividades por desarrollar se encuentran fijadas en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, el cual forma parte integral del proceso.

Los beneficiarios de las actividades descritas en el PTA serán todos los servidores de la Fiscalía general de la Nación en la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares, no obstante, se deja de manifiesto que, de manera previa a la realización de las actividades operativas, técnicas y/o logísticas la Entidad le informará al contratista el número de servidores que confirmen su intención de participar en los programas propuestos.

Finalmente, se informa que las actividades pueden variar acorde a las directrices y modificaciones emanadas del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional al Plan de trabajo Anual de Bienestar PTA 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El contratista se obliga a prestar sus servicios para los ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen en el Anexo - Especificaciones Técnicas garantizando el cumplimiento de los siguientes estándares mínimos de calidad y cumplimiento:

Gestión de Transporte y Movilidad: El operador logístico debe asegurar una infraestructura de transporte terrestre que garantice seguridad y eficiencia. Los vehículos vinculados a la prestación del servicio deberán:

- Ser modelos 2020 en adelante.
- Cumplir estrictamente con la Circular No. 062 de 2025 de la FGN.
- Contar con toda la documentación legal vigente exigida por las autoridades de tránsito nacionales.

Estándares de Alimentación y Salubridad: El servicio de alimentación es un componente crítico que debe alinearse con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud. Se requiere:

- Menús variados que incluyan proporciones adecuadas de proteínas, carbohidratos, fibras y vitaminas.
- Implementación de políticas de reducción de plásticos de un solo uso, priorizando el uso de materiales biodegradables o reciclables.
- Capacidad de ajuste en cantidades y menús según la confirmación de asistencia, previa validación del supervisor.

Infraestructura, Mobiliario y Tecnología: El contratista debe proveer espacios físicos que garanticen la dignidad y seguridad de los asistentes, incluyendo:

- Instalaciones con acceso garantizado para personas en condición de discapacidad.
- Disponibilidad de equipos de alta fidelidad (sonido estéreo compatible con Wi-Fi/Bluetooth) y microfonía diversa (mesa, inalámbricos y solapa) según el aforo (desde 30 hasta más de 200 personas).
- Salones con climatización, iluminación adecuada, aislamiento acústico y cumplimiento de normas de seguridad (salidas de emergencia y apoyo médico).

Producción Técnica y Logística Especializada: Se exige capacidad para integrar servicios de valor agregado que potencien la experiencia del usuario, tales como:

- Sistemas de registro fotográfico instantáneo y tecnología de cabinas 360°.
- Ambientación musical y producción de escenografías acordes a la magnitud del evento.
- Gestión de montajes y desmontajes integrados, sin costos adicionales discriminados.

Capacidad de Respuesta y Simultaneidad: El aspecto técnico evaluado incluye la agilidad operativa:

- Eventos Planificados donde su Respuesta máxima en 3 días hábiles.
- Urgencias donde su Respuesta sea inmediata bajo criterios de necesidad institucional.
- Simultaneidad en cuanto a la capacidad probada para ejecutar uno o más eventos de forma paralela sin afectar la calidad del servicio.

5.1.2	Económicos

La economía se organiza en sectores económicos, cada uno conformado por elementos que comparten características comunes, mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta clasificación se establece de acuerdo con los procesos de producción que se desarrollan en su interior.

De acuerdo con la economía clásica, se reconocen tres grandes sectores:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios.

Para efectos del presente análisis, y considerando la naturaleza de la necesidad a satisfacer, el enfoque se centra en el sector terciario, en el cual se ubican los servicios requeridos por la entidad.

El sector terciario, conocido como sector de los servicios, comprende el conjunto de actividades económicas cuya finalidad principal es la prestación de servicios orientados a satisfacer las necesidades de la población y de los diferentes agentes económicos. A diferencia de los sectores primario y secundario, enfocados en la extracción de recursos naturales y en la transformación de bienes materiales, respectivamente, el sector terciario se caracteriza por la producción de bienes intangibles que inciden de manera directa en el bienestar social y en el desarrollo económico.

Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. De esta manera, el consumidor ve aumentado su bienestar gracias a una buena salud, mayor formación, una comunidad segura donde vivir, etc. Todos estos factores no se traducen, como hemos mencionado, en la obtención de bienes materiales. Sin embargo, no por ello son de menor importancia para la economía y la vida de las personas. En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado tercerización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.

La prestación del servicio objeto de este proceso se enmarca en el Sector Terciario de la economía, bajo la actividad de operación logística integral, organización de eventos y suministro de servicios de bienestar social. Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4), se asocia principalmente a la Sección N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo), específicamente en la División 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) y actividades complementarias de transporte de pasajeros (División 4923).

El comportamiento económico de este subsector presenta una alta correlación con el dinamismo del consumo interno y los índices de servicios institucionales. Basado en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 de la Fiscalía General de la Nación, se analizan las siguientes proyecciones de impacto económico:

Comportamiento de la Inflación (IPC) e Impacto en Costos:

Cierre Vigencia 2025: Según el reporte oficial del DANE, la inflación en Colombia cerró el año 2025 en un 5,10%. Aunque representó una ligera disminución frente al año anterior, se mantuvo por encima de la meta del Banco de la República (3%), lo que encareció directamente operaciones críticas para el bienestar como el transporte especializado (5,35%) y los servicios de restaurantes y hoteles (2,94% en el primer mes de 2026)[1].

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Vigencia 2026: El sector inicia el año con una presión económica significativa. Analistas proyectan que la inflación anual a abril de 2026 se ubicará en el 5,56%, impulsada por el aumento en el costo de los alimentos y servicios. Esta tendencia obliga a que el contrato contemple que el operador logístico deberá absorber el alza en insumos para catering y mantenimiento de equipos técnicos, asegurando que la ejecución de las actividades de bienestar no pierda viabilidad financiera frente a los estándares del PTA 2026[2].

Para robustecer el análisis realizado, se deben tener en cuenta otros componentes económicos ligados directamente con el proceso que completan la visión de un mercado que no solo depende del IPC:

- **Costos Logísticos y de Combustible**: Dado que el Plan de Bienestar exige el traslado de servidores y sus familias (Numeral 1 del alcance), el aumento del Diésel (ACPM) es un factor crítico. El combustible representa aproximadamente el 40% de la estructura de costos para el transporte de pasajeros. Al ser un proceso de subasta inversa con precios fijos, el proponente debe considerar que cualquier ajuste en los fletes impactará la rentabilidad del gestor, especialmente en las rutas de la Seccional Nariño y sus unidades nacionales en Pasto.

- **Incrementos en Peajes:** A partir del 16 de enero de 2026, las tarifas de los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Invías aumentaron un 5,10% con base en el IPC de 2025. Este incremento impacta directamente el costo de los desplazamientos terrestres programados para las jornadas recreativas y vacacionales de los servidores.

- **Impacto del Salario Mínimo (SMMLV):** Dado que la ejecución de actividades artísticas, culturales y de recreación es de mano de obra intensiva, el comportamiento del SMMLV es la variable de costo más determinante. Para la vigencia 2026, el incremento oficial situó el salario mínimo en $1.750.905 (un aumento del 23% frente al año anterior). La importancia de analizar este indicador radica en que define la base salarial de meseros, recreadores, conductores y personal de apoyo, además de actuar como eje de indexación para las cargas prestacionales y de seguridad social del contratista[3]

Tratamiento Tributario - Aplicación de IVA:

De conformidad con el Estatuto Tributario vigente, los servicios de logística, organización de eventos y suministro de alimentación (catering) objeto de la presente contratación se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general del 19%. A diferencia de los servicios públicos domiciliarios, las actividades de bienestar laboral no gozan de exclusión general, por lo cual el presupuesto oficial y las ofertas económicas en la subasta inversa deben liquidarse incluyendo este impuesto para asegurar la suficiencia de los recursos y la transparencia en la ejecución presupuestal de la entidad[4].

De lo anteriormente mencionado se puede decir que, los servicios de alimentación bajo contrato (catering) están gravados con IVA al 19% y no con Impuesto al Consumo, las actividades específicas de organización de eventos y trasporte están sujetas al régimen común de IVA por lo tanto todos los servicios de logística, transporte y eventos que no tengan una tarifa diferencial[5].

5.1.3	Regulatorios

2 https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

3 https://www.polisura.edu.co/salario-minimo-en-colombia

4 "Fuentes: Artículos 420, 426 y 468 del Estatuto Tributario Nacional de Colombia; Concepto Unificado de IVA 00001 de 2003 y sus adiciones de la DIAN." http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

5 https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/concepto_tributario_dian_0000001_2003.htm

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La normatividad que regulará la contratación que se adelantará se encuentra enlistada a continuación:

El Decreto 752 de 1984

"Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968" señala en sus artículos 7 y 12, lo siguiente:

Artículo 7º. Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968.

Artículo 12: "Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. "

Decreto Ley 1567 de 1998 modificado por la **Ley 1960 de 2019**, artículos 20, 21, 22 y 25.

ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

ARTÍCULO 25. PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;

a. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

b. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;

c. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, art. 69)

(Ver Ley 489 de 1998, art. 26)

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

(Modificado por el art. 1 del Decreto 4661 de 2005)

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

(Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4)

Resolución No. 0736 del 20 de diciembre de 2023

Por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos, se reglamenta lo relacionado con el Comité de Estímulos y el Programa de Bienestar e Incentivos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar 2026.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Finalmente, la estructuración de los documentos del proceso de contratación y para la selección del contratista, se tendrán en cuenta las prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en cada una de sus guías y manuales. Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

5.1.4	Otros

La Fiscalía General de la Nación a través de su Sistema de Gestión Integral ha adoptado acciones para atender los aspectos mínimos reglamentarios aplicables a la Entidad relacionadas con la Gestión ambiental, con la adopción de buenas prácticas de laboratorio, el manejo de sustancias químicas, las acciones de protección al medio ambiente, entre otros.

En ese contexto, y con el objetivo de cumplir la normatividad ambiental vigente, la Entidad cuenta con los siguientes programas ambientales, los cuales pueden ser descargados para conocimiento y atención en el enlace que se deja a continuación:

1) Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/FGN-14-2-M-01-Manual-del-Sistema-Gestion-Integral-V03-cnc.pdf

2) Programa para uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenible
https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/003-1.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3) Programa para el manejo de residuos peligrosos y RAEES:
https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Resolucion-DPD-No.-003.pdf

4) Programa para el manejo de residuos sólidos ordinarios
https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2024-RES-DPD-0002-ADOPTA-PLAN-GESTION-INTEGRAL-RESIDUOS.pdf

En virtud de lo expuesto, estos deberán ser tenidos en cuenta durante el desarrollo de las Actividades en la ejecución del contrato.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

La oferta se define como el conjunto de agentes económicos, capacidades técnicas y recursos operativos presentes en el mercado que están en disposición de prestar el servicio de desarrollo técnico, operativo y logístico para el bienestar laboral bajo los estándares exigidos. En el marco de la contratación estatal, el análisis de la oferta es un requisito esencial para determinar la existencia de pluralidad de oferentes y evaluar si el mercado cuenta con la solvencia técnica y logística necesaria para ejecutar las actividades del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026. Este análisis guarda una relación directa con el sector económico de servicios recreativos, culturales y de eventos, ya que permite identificar cómo la oferta se ajusta a las variables macroeconómicas vigentes (como el incremento del salario mínimo y los costos de insumos turísticos y logísticos en 2026), garantizando que la Entidad seleccione un contratista con la capacidad instalada suficiente para cubrir la demanda de los servidores de la Seccional Nariño y sus familias sin poner en riesgo la calidad y oportunidad de los beneficios institucionales.

De acuerdo al resultado del análisis de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP, en el mercado nacional se encuentran empresas especializadas para satisfacer la necesidad prevista.

Ahora bien, los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC[6]

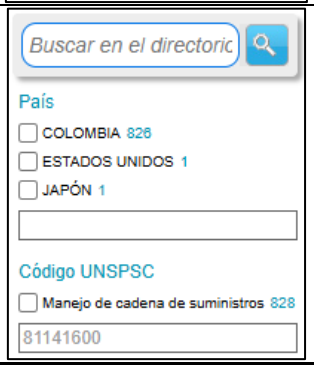
Segmento	Familia	Clases	Descripción
80 Servicios de Gestión, Administrativos y de Empresas	**8014** Comercialización y distribución	**80141900**	Eventos comerciales y exposiciones
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8114** Servicios de manufactura	**81141600**	Servicios de logística
90 Servicios de Hotelería, Restaurantes y Esparcimiento	**9010** Restaurantes y catering	**90101600**	Servicios de preparación de alimentos y bebidas
93 Servicios Políticos y de Asuntos Públicos	**9014** Servicios de esparcimiento	**90141500**	Centros recreativos
		90141600	Parques recreativos y museos
		90141700	Actividades de parques de diversiones y recreativos

6 http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

	9015 Servicios de entretenimiento	**90151800**	Servicios de centros de entretenimiento y recreación
	9314 Administración comunitaria y social	**93141506**	Servicios de bienestar social
		93141700	Servicios de patrimonio y cultura

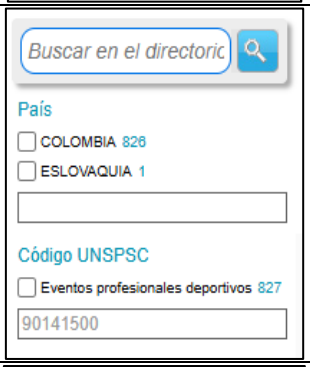
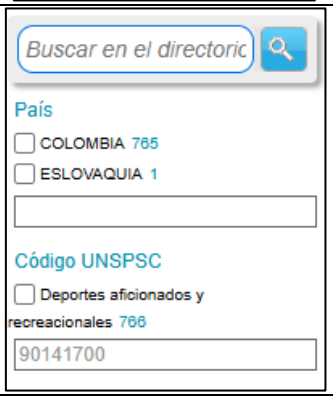
Ahora bien, con el propósito de realizar un análisis de mercado integral, se consultó el Directorio de Proveedores en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública. Esta búsqueda permitió identificar a las personas jurídicas y MiPymes registradas que cuentan con la capacidad técnica para ofrecer servicios bajo los códigos UNSPSC asociados a la necesidad. El resultado del consolidado de oferentes por categoría se detalla a continuación:

DIRECTORIO PROVEEDORES SECOP II[7]

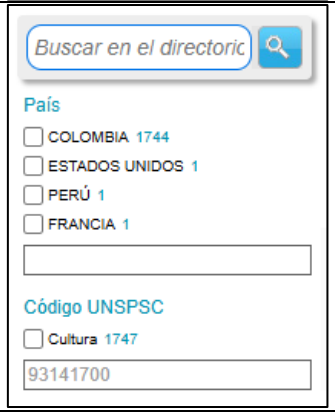
CONSULTA POR CÓDIGO	RESULTADO ENCONTRADO
	Tras la consulta realizada en el Directorio de Proveedores del SECOP II, se identificó que para el código 80141900 (Exhibiciones y ferias comerciales) se encuentran registrados un total de 1.124 proveedores, distribuidos principalmente en el territorio nacional con 1.123 empresas en Colombia y una en el exterior.
	Se identificó que para el código 81141600 (Manejo de cadena de suministros) se encuentran registrados un total de 828 proveedores. De este universo, la oferta está concentrada principalmente en el mercado nacional con 826 empresas en Colombia

7 https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Para el código 90101600 (Servicios de banquetes y catering) se encuentran registrados un total de 1.787 proveedores. De estos, 1.786 empresas están ubicadas en Colombia.
	Para el código 90141500 (Eventos profesionales deportivos) se encuentran registrados un total de 827 proveedores. De este grupo, 826 empresas están registradas en Colombia.
	Para el código 90141600 (Promoción y patrocinio de eventos deportivos) se encuentran registrados un total de 866 proveedores, todos ellos con domicilio en Colombia.
	Para el código 90141700 (Deportes aficionados y recreacionales) se encuentran registrados un total de 766 proveedores. De este universo, la oferta se concentra mayoritariamente en el mercado nacional con 765 empresas en Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Para el código 90151800 (Carnavales y ferias) se encuentran registrados un total de 806 proveedores, todos ellos ubicados en el territorio nacional (Colombia).
	Para el código 93141506 (Servicios de bienestar social) se encuentran registrados un total de 556 proveedores. De este universo, la oferta se concentra principalmente en el mercado nacional con 555 empresas en Colombia
	Para el código 93141700 (Cultura) se encuentran registrados un total de 1.747 proveedores. De este universo, la oferta nacional es mayoritaria con 1.744 empresas en Colombia

Resumen de Pluralidad de Oferentes - SECOP II

Código UNSPSC	Total Proveedores	Proveedores en Colombia
90101600	1787	1786
93141700	1747	1744
80141900	1124	1123
90141600	866	866
81141600	828	826
90141500	827	826
90151800	806	806

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

90141700	766	765
93141506	556	555
TOTAL	**9307**	**9297**

Como resultado del análisis de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores del SECOP II, se puede observar que existe un total de 9.307 proveedores registrados bajo los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, de los cuales 9.297 se encuentran ubicados en Colombia.

Si bien esta cifra refleja el universo oficial de inscritos, es necesario contrastar este registro con la actividad contractual efectiva para identificar proveedores con capacidad probada. La importancia de analizar este universo radica en la necesidad de validar la competitividad y la madurez real del mercado frente al objeto contractual, clasificando a los oferentes según su historial de ejecución. Por lo cual, se verificó la experiencia contractual de las Mipymes en los códigos UNSPSC definidos, utilizando como fuente el conjunto de datos suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran disponibles en el Portal de Datos Abiertos, mediante la categoría "SECOP II - Contratos Electrónicos - PYMES[8] en su actualización del 5 de mayo de 2026.

Código UNSPSC	Total Proveedores	Proveedores en Colombia	Mipyme[9]
90101600	1787	1786	842
93141700	1747	1744	698
80141900	1124	1123	512
90141600	866	866	324
81141600	828	826	410
90141500	827	826	289
90151800	806	806	395
90141700	766	765	342
93141506	556	555	215
TOTAL	**9307**	**9297**	**4027**

El análisis arroja como resultado un total de 4027 MiPymes que han celebrado contratos con el Estado, relacionados con el objeto que se pretende contratar mediante este proceso, lo que representa una información útil de posible participación de este tipo de potenciales proveedores que tienen la experiencia necesaria para cumplir con las condiciones técnicas y contractuales establecidas en este proceso.

Los anteriores datos demuestran la existencia de pluralidad de oferentes bajo los códigos UNSPSC establecidos para este proceso, concluyendo que el mercado está compuesto por empresas de diversos tamaños, lo que garantiza la existencia de pluralidad de proveedores, lo que favorece la posibilidad de participación en el proceso de selección, mitigando el riesgo de declaratoria de desierto.

SISTEMA DE PREFERENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONTRATACIÓN

En el desarrollo de la elaboración del estudio del sector y el cumplimiento del decreto 0287 de 2026, se procede a realizar el análisis de los resultados estadísticos de la gran encuesta integrada de hogares (mercado laboral- población con discapacidad) suministrada por el DANE, donde podemos encontrar los

8 https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data

9 https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

resultados trimestrales de la población con discapacidad que se encuentra laborando en el territorio nacional en los sectores, así:

CON DISCAPACIDAD
CONCEPTO
Población ocupada total nacional con discapacidad
No informa
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Explotación de minas y canteras
Industria Manufacturera
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos
Construcción
Comercio y reparación de vehículos
Alojamiento y servicios de comida
Transporte y almacenamiento
Información y comunicaciones
Actividades financieras y de seguros
Actividades inmobiliarias
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios

Fuente: **Boletín GEIH de población con discapacidad**

Serie trimestre móvil 2025 – 2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Con discapacidad													
Concepto	2025											2026	
	Dic 24 - Feb 25	Ene - Mar 25	Feb - Abr 25	Mar - May 25	Abr - Jun 25	May - Jul 25	Jun - Ago 25	Jul - Sep 25	Ago - Oct 25	Sep - Nov 25	Oct - Dic 25	Nov 25 - Ene 26	Dic 25 - Feb 26
Población ocupada total nacional con discapacidad	414	405	398	410	409	405	392	383	415	432	448	435	447
No informa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	77	66	70	78	74	73	61	56	72	79	94	89	88
Explotación de minas y canteras	3	3	5	5	7	5	5	2	2	3	3	5	5
Industria Manufacturera	48	48	47	42	45	39	38	35	46	50	53	44	48
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	6	7	6	9	12	15	13	9	7	9	9	10	13
Construcción	27	23	25	21	19	23	23	24	22	24	22	20	24
Comercio y reparación de vehículos	86	87	73	67	61	70	85	92	92	82	73	75	82
Alojamiento y servicios de comida	37	36	35	40	39	36	30	31	41	41	47	38	39
Transporte y almacenamiento	21	23	19	21	25	26	24	20	24	27	29	28	30
Información y comunicaciones	4	5	4	7	6	6	3	3	2	2	2	3	4
Actividades financieras y de seguros	7	5	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3
Actividades inmobiliarias	4	6	7	6	4	2	2	5	4	4	2	5	5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	21	22	33	36	42	41	37	33	29	30	28	29	30
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	22	28	28	31	25	28	31	31	33	31	33	30
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	52	42	47	42	43	39	37	37	46	53	54	45

Fuente: [Boletín GEIH de población con discapacidad]

Para el sector de 'Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios', el cual complementa integralmente el contrato de bienestar, con corte al periodo Diciembre 2025 – Febrero 2026, según los datos proyectados en el estudio sectorial de referencia, se desprenden las siguientes conclusiones: el sector reporta una fuerza laboral inclusiva en crecimiento con un promedio de 44,7 personas ocupadas mensualmente, destacándose por alcanzar su punto máximo de 54 personas en el último trimestre analizado. Esta tendencia ascendente, que parte de una base de 45 personas al inicio del periodo, demuestra que este segmento no solo es dinámico, sino que ha fortalecido su capacidad de inclusión de manera sostenida, superando las fluctuaciones presentadas a mitad de año.

La anterior información resulta relevante para el análisis de exigencias normativas inclusivas que se presentarán más adelante.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente)[10], la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

10 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluido en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

4. La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Regional de Apoyo del Pacifico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

En cumplimiento a la normatividad en relación con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, para determinar los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se referencio en el comportamiento de los procesos contractuales del 2020 A 2026 de Nivel Central, Regional Orinoquía y Regional Pacifico con su valor contractual se definieron indicador para el año 2026[11].

Los indicadores incorporados corresponden a los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, de acuerdo con la información disponible en los estudios previos y documentos contractuales publicados en SECOP II.

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	2020	2023	2023	2025	2026	2026
	CENTRAL FGN-NC-IPSE-0026-2020	CENTRAL FGN-NC-LP-0004-2023	REG PACIFICO FGN-RP-MEC-0004-2023	REG ORINOQUÍA FGN-RO-MEC-0001-2025	REG ORINOQUÍA FGN-RO-MEC-0001-2026	REG PACIFICO
Liquidez (mayor o igual a)	1.50	1.20	1.30	1.50	2.00	1.50
Endeudamiento (Menor o igual a)	70.00%	70.00%	65.00%	50.00%	50.00%	60.00%
Razón Cobertura de Interés (Mayor o igual a)	2.00	2.00	3.00	5.00	5.00	3.00

11
CENTRAL 2020: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1439630&isFromPublicArea=True&isModal=False
ORINOQUIA 2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7938900&isFromPublicArea=True&isModal=False
ORINOQUIA 2026 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10196062&isFromPublicArea=True&isModal=False
CENTRAL 2023https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4575409&isFromPublicArea=True&isModal=False
PACIFICO 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4194873&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Rentabilidad del Patrimonio (Mayor o igual a)	10% -0.10	0.00%	7.00%	2% - 0.02	10% -0.10	5.00%
Rentabilidad del Activo (Mayor o igual a)	5% -0.05	0.00%	4.00%	1% - 0.01	9% - 0.09	4.00%
VALOR DEL CONTRATO	**1,089,475,255**	**2,293,250,000**	**550,000,000**	**500,000,000**	**605,000,000**	**402,903,375**

Cuadro 1. Comparativo Indicadores Financieros

Conforme al análisis de los indicadores financieros reportados para los procesos contractuales relacionados con el objeto contractual arriba mencionado, se estableció la referencia de los resultados obtenidos para las vigencias 2020, 2023, 2025 y 2026 en el cuadro comparativo del archivo matriz.

Adicionalmente, es importante manifestar que no fue posible realizar un comparativo con otras Subdirecciones Regionales. Esto debido a que la mayor parte de los procesos contractuales adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el servicio de desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 corresponden a contratos de mínima cuantía y contratación directa, cuyo objeto contractual no exige la presentación ni evaluación de indicadores financieros, puesto que su estructura normativa y técnica se centra en la capacidad operativa inmediata del proveedor y no en su situación financiera.

En consecuencia, no existen datos homologables entre subregionales que permitan establecer comparaciones estandarizadas en materia de indicadores financieros, ya que dichos procesos no requieren este tipo de análisis dentro de los criterios de evaluación. Por ello, los valores consignados corresponden exclusivamente a la información disponible para los procesos donde sí se exigieron indicadores financieros y no constituyen una base para comparativos.

Para el proceso contractual proyectado para la vigencia 2026, se determinó aplicar los indicadores financieros y de capacidad organizacional promedios, toda vez que dichos referentes corresponden al único conjunto de indicadores directamente asociados al objeto contractual, garantizando uniformidad en los criterios de evaluación, mitigación de riesgos y suficiencia operativa del contratista para la ejecución del objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Permite conocer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Determina el grado de endeudamiento frente al total de activos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de Liquidez

$$= \frac{(Activo\ cte.\ oferente\ plural\ 1\ x\ \%\ participación)\ +\ (Activo\ cte.\ oferente\ plural\ 2\ x\ \%\ participación)}{(Pasivo\ cte.\ oferente\ plural\ 1x\%participacion)\ +\ (Pasivo\ cte.\ oferente\ plural\ 2x\%participacion)}$$

Índice de Endeudamiento

$$= \frac{(Pasivo\ total\ \ oferente\ plural\ 1x\%participacion)\ +\ (Pasivo\ Total\ oferente\ plural\ 2x\%participacion)}{(Activo\ Total\ oferente\ plural\ 1x\%participacion)\ +\ (Activo\ Total\ oferente\ plural\ 2x\%participacion)}$$

Razón de cobertura de intereses

$$= \frac{(Utilidad\ operacional\ \ oferente\ plural\ 1x\%participacion)\ +\ (Utilidad\ operacional\ oferente\ plural\ 2x\%}{(Gastos\ de\ intereses\ oferente\ plural\ 1x\%participacion)\ +\ (Gastos\ de\ intereses\ oferente\ plural\ 2x\%p}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Entidad evaluará la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente; es decir, su capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido por los accionistas. A mayor rentabilidad, mayor es la capacidad organizacional y financiera del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mide la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la utilidad operacional generada por cada peso invertido en el activo. Una mayor rentabilidad refleja un negocio más eficiente y una mejor capacidad organizacional. Debe ser menor o igual que la rentabilidad sobre el patrimonio.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5% o 0.05
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4% o 0.04

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\textbf{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{(Utilidad\ operacional\ oferente\ plural\ 1\ x\ \%\ participación) + (Utilidad\ operacional\ oferente\ plural\ 2\ x\ \%\ participación)}{(Patrimonio\ oferente\ plural\ 1x\%participacion) + (Patrimonio\ oferente\ plural\ 2x\%\ participación)}$$

$$\textbf{Rentabilidad del Activo} = \frac{(Utilidad\ operacional\ oferente\ plural\ 1\ x\ \%\ participación) + (Utilidad\ operacional\ oferente\ plural\ 2\ x\ \%\ participación)}{(Activo\ total\ oferente\ plural\ 1x\%\ participación) + (Activo\ total\ oferente\ plural\ 2x\%\ participación)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1 Verificación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2 Verificación de personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen. Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:



INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Contratar el servicio del desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares.	La entidad requiere ejecutar esta contratación para garantizar el cumplimiento de la Resolución 736 de 2023 sobre bienestar laboral.	A personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten experiencia en los códigos	Selección Abreviada subasta inversa
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: SECOP II y Datos Abiertos			

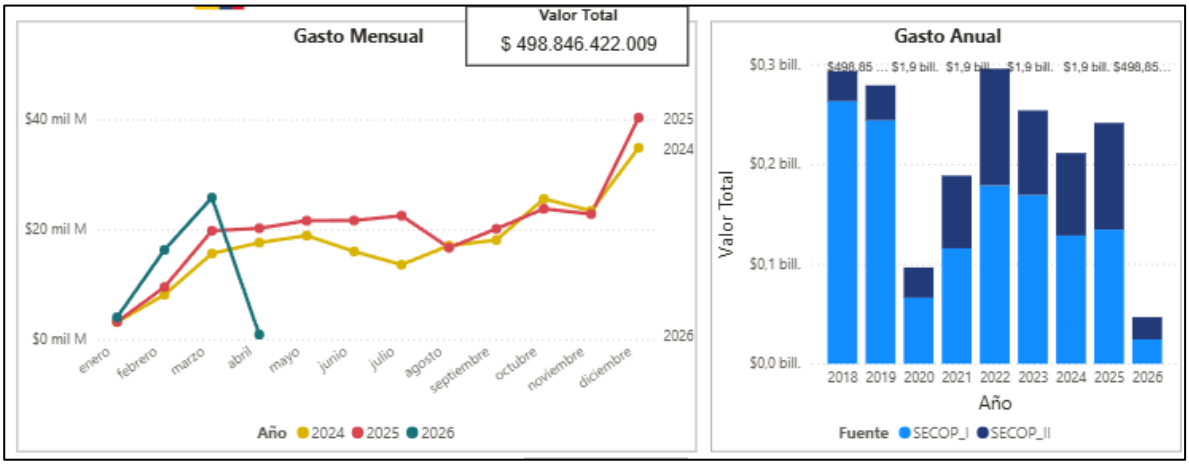
Fase I: ANÁLISIS DE DEMANDA

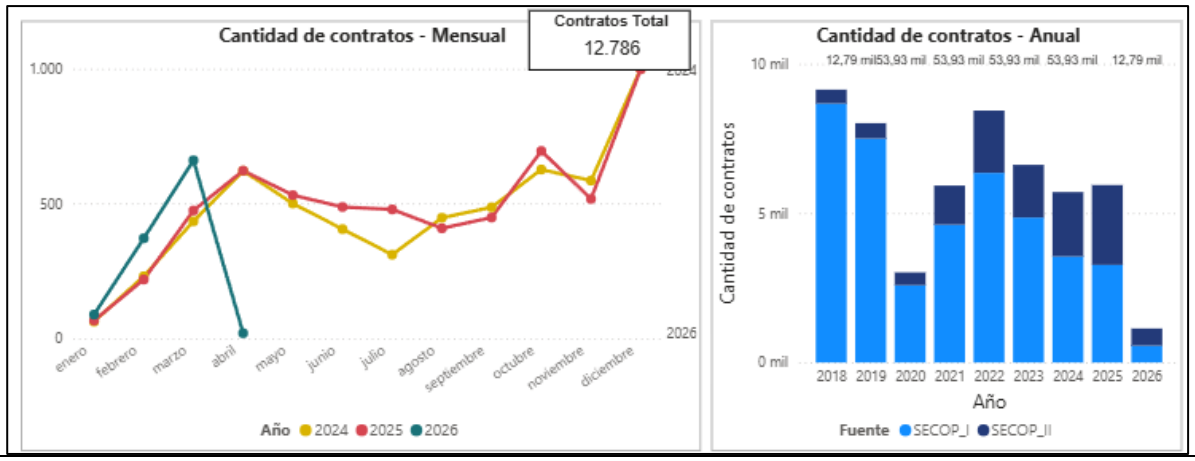
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para el presente análisis se procedió a la consulta de la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), herramienta de visualización para el análisis de la demanda, se utilizaron los siguientes parámetros:

Rango del periodo	Desde	Hasta
	1/01/2024	20/04/2026
Categoría del producto (Código UNSPSC)	80141900,93141506,93141700, 81141600, 90101600, 90141500, 90141600,90141700, 90151800	
Ubicación Geográfica	Nacional (todas las empresas)	

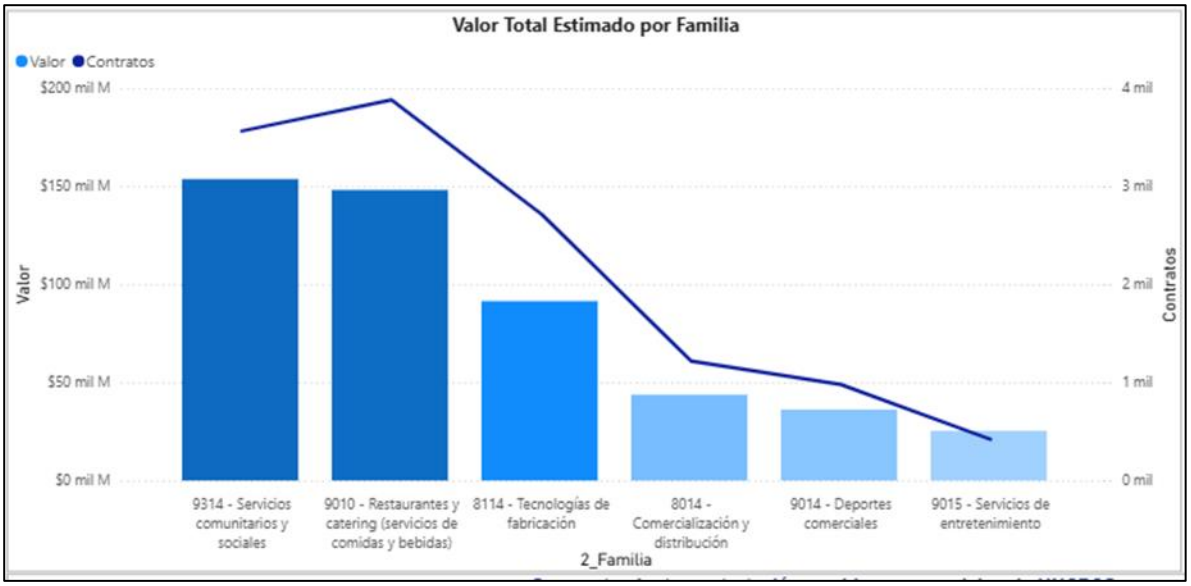
La herramienta con la parametrización anotada nos muestra el comportamiento de la ejecución presupuestal de las entidades del estado para la demanda de servicios de desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares.





Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Al analizar el comportamiento histórico de la demanda mediante las herramientas de visualización del SECOP, se identifica un mercado robusto y altamente dinámico para los servicios asociados al objeto contractual, con un gasto total acumulado de $498.846.422.009 y una participación de 12.786 contratos registrados. El análisis de las vigencias 2024 y 2025 revela una tendencia de ejecución creciente que alcanza sus picos máximos en el último trimestre del año, superando los $40.000 millones mensuales en diciembre; no obstante, se observa un repunte operativo estratégico entre los meses de marzo y abril, periodo en el cual se sitúa la planeación actual de la Fiscalía Seccional Nariño para el año 2026. La transición mayoritaria de los procesos hacia la plataforma SECOP II ratifica la transparencia y competitividad del sector, permitiendo concluir que existe una oferta consolidada capaz de atender el desarrollo técnico, operativo y logístico requerido. Por lo tanto, la contratación del Plan de Bienestar para los servidores de la seccional y sus familias en Pasto es técnica y económicamente viable, encontrándose alineada con los ciclos de gasto y la capacidad de respuesta del mercado evidenciada en el histórico de contratación estatal.



El análisis de la demanda, desagregado por familias de productos y servicios del catálogo UNSPSC, confirma que el presupuesto estatal se concentra principalmente en tres ejes que coinciden con los componentes core del Plan de Bienestar 2026. La familia 9314 (Servicios comunitarios y sociales) lidera el gasto con una inversión superior a los $150.000 millones, lo que valida la prioridad institucional en la atención integral al servidor. Por su parte, la familia 9010 (Restaurantes y catering) presenta la mayor dinámica en cuanto a volumen de transacciones, alcanzando cerca de 4.000 contratos, lo que garantiza una amplia oferta de proveedores para los servicios de alimentación en la región. Asimismo, se evidencia una participación significativa en servicios de logística y soporte a través de las familias 8114 y 8014, y un mercado especializado pero activo en los segmentos de Deportes (9014) y Entretenimiento (9015). Esta distribución presupuestal y contractual asegura que el proceso de contratación cuenta con un respaldo de mercado diversificado, donde los componentes de recreación, cultura y deporte —esenciales para el grupo familiar en Nariño— tienen una trazabilidad de costos y una oferta de proveedores plenamente identificada en el sistema de compras públicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

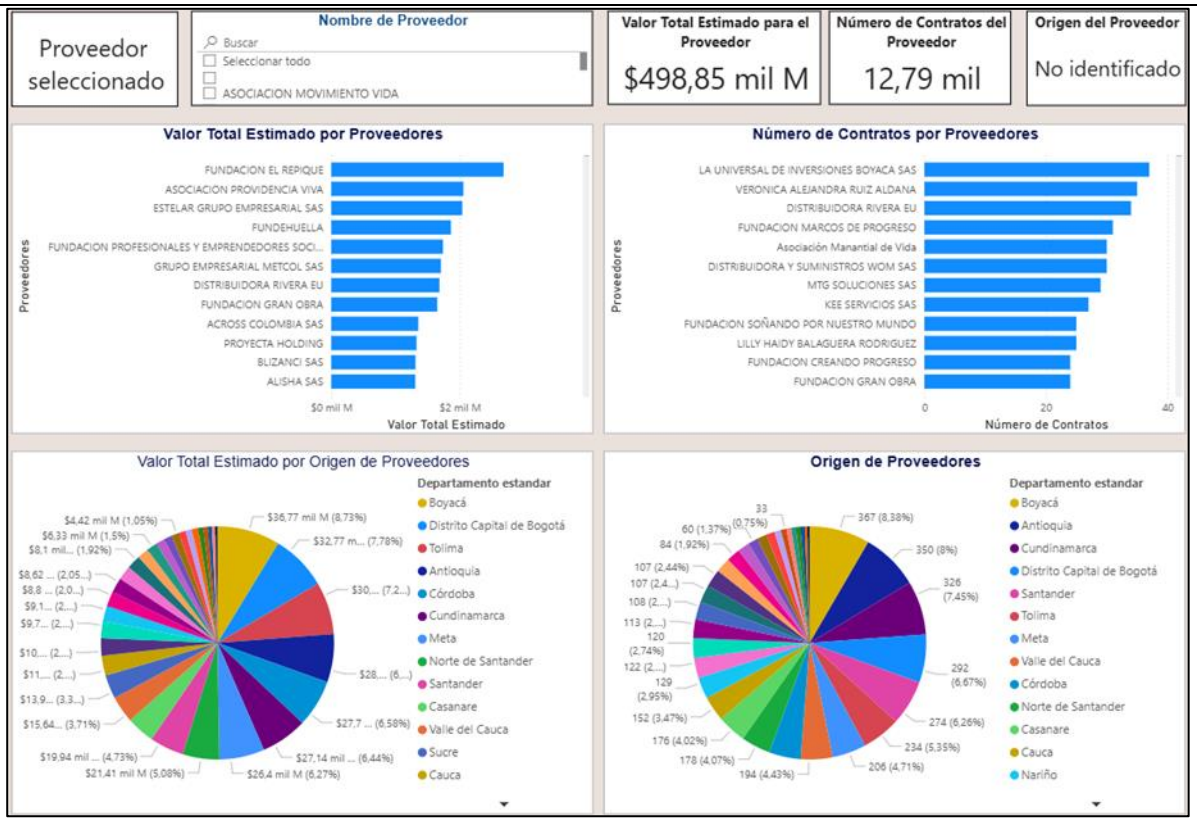
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1581	$62.369.396.330	12,50%	1700	$79.380.616.185	15,91%	285	$12.009.014.887	2,41%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1626	$58.542.411.909	11,74%	1837	$71.320.426.416	14,30%	420	$18.337.338.532	3,68%
8114 - Tecnologías de fabricación	1210	$39.190.834.251	7,86%	1268	$43.994.679.011	8,82%	241	$8.332.042.024	1,67%
8014 - Comercialización y distribución	600	$22.069.999.592	4,42%	515	$17.955.771.263	3,60%	103	$3.812.573.461	0,76%
9014 - Deportes comerciales	501	$16.966.396.472	3,40%	423	$16.799.954.701	3,37%	56	$2.422.840.238	0,49%
9015 - Servicios de entretenimiento	188	$11.855.983.319	2,38%	199	$11.736.059.025	2,35%	33	$1.750.084.393	0,35%
Total	**5706**	**$210.995.021.873**	**42,30%**	**5942**	**$241.187.506.601**	**48,35%**	**1138**	**$46.663.893.535**	**9,35%**

El análisis comparativo de la contratación estatal para el sector de bienestar revela un crecimiento sostenido en la inversión pública y una consolidación de la oferta. Entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un incremento del 14.3% en el valor total contratado, pasando de $210.995 millones a $241.187 millones, lo que demuestra una dinámica de mercado al alza que garantiza disponibilidad presupuestal y de proveedores. En términos de especialidad, la familia de Servicios Comunitarios y Sociales (9314) ha fortalecido su relevancia, incrementando su participación del 12.50% al 15.91%, consolidándose como el rubro de mayor inversión. Por otro lado, el segmento de Restaurantes y Catering (9010) presenta la mayor operatividad con 1.837 contratos ejecutados en 2025, asegurando que para la vigencia 2026 —que ya registra una ejecución inicial de $46.663 millones— existe un mercado maduro y competitivo. Este comportamiento histórico ratifica que los servicios de apoyo logístico, deportivo y cultural requeridos por la Fiscalía General de la Nación cuentan con un ecosistema de proveedores estable, con precios de mercado trazables y una capacidad de respuesta técnica.

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3566	$153.759.027.402	30,82%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3883	$148.200.176.857	29,71%
8114 - Tecnologías de fabricación	2719	$91.517.555.286	18,35%
8014 - Comercialización y distribución	1218	$43.838.344.316	8,79%
9014 - Deportes comerciales	980	$36.189.191.411	7,25%
9015 - Servicios de entretenimiento	420	$25.342.126.737	5,08%
Total	12786	$498.846.422.009	100,00%

El análisis integral del sector, basado en el consolidado de 12.786 contratos y una inversión total de $498.846.422.009, evidencia un mercado altamente especializado y con una oferta diversificada para atender el Plan de Bienestar 2026. Los servicios se concentran en dos pilares críticos: los Servicios Comunitarios y Sociales (9314), que representan el 30,82% del valor total del mercado con más de $153.759 millones, y los Servicios de Catering y Restaurantes (9010), que con 3.883 contratos (la mayor operatividad registrada) ostentan una participación del 29,71%. Juntos, estos dos segmentos dominan el 60% de la demanda total, lo que asegura a la Fiscalía General de la Nación una amplia base de posibles proponentes y precios competitivos. Adicionalmente, la presencia de nichos activos en Deportes (7,25%) y Entretenimiento (5,08%) garantiza que los componentes recreativos y culturales para el grupo familiar en Pasto y unidades nacionales cuentan con proveedores con la experiencia técnica necesaria para su ejecución.

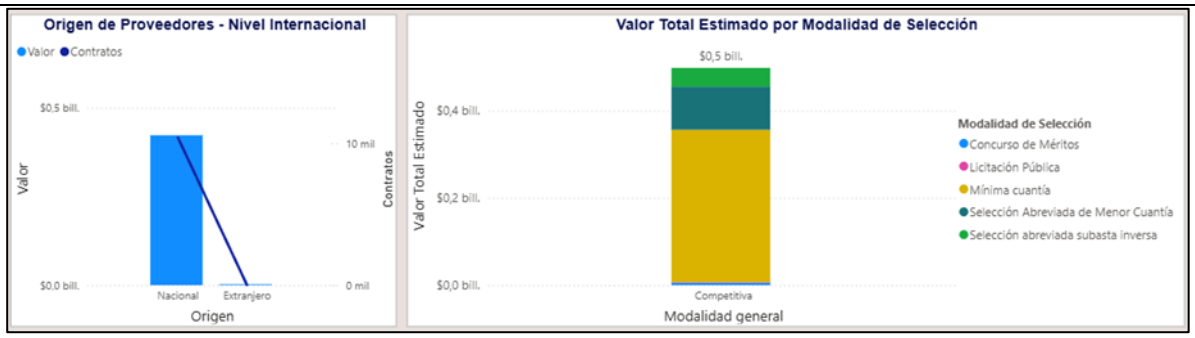
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El análisis del mercado, soportado en las herramientas de visualización de compra pública, revela un sector altamente robusto y dinámico a nivel nacional, con un Valor Total Estimado de $498.846.422.009 (aproximadamente $498,85 mil millones) y un volumen de 12.786 contratos (12,79 mil) ejecutados. Estas cifras garantizan que el Plan de Bienestar 2026 para la Seccional Nariño se enmarca en un mercado con amplia suficiencia presupuestal y operativa.

El análisis del sector para la Seccional Nariño confirma la existencia de un mercado local y regional con plena capacidad para atender el Plan de Bienestar 2026. Aunque el mercado nacional es amplio, los datos de visualización identifican una participación activa de proveedores originarios de Nariño, así como un ecosistema logístico consolidado en el suroccidente colombiano (Cauca y Valle del Cauca) que asegura el cumplimiento de las actividades en Pasto y sus unidades nacionales. La demanda histórica en la región para los códigos UNSPSC seleccionados demuestra que el gasto se alinea con la vocación cultural y social del departamento, especialmente en servicios de Catering (9010) y Eventos Culturales y Carnavales (9015/9014). Con un universo de más de 12.700 contratos analizados, se evidencia que los proveedores locales poseen la experiencia técnica necesaria para el manejo de grupos familiares y la operatividad logística requerida por la Fiscalía. Esta concentración de la oferta en la región reduce los riesgos de costos adicionales por desplazamientos nacionales y garantiza que el contratista seleccionado tendrá el conocimiento del contexto sociocultural necesario para ejecutar con éxito el Plan de Trabajo Anual de Bienestar en el territorio nariñense.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

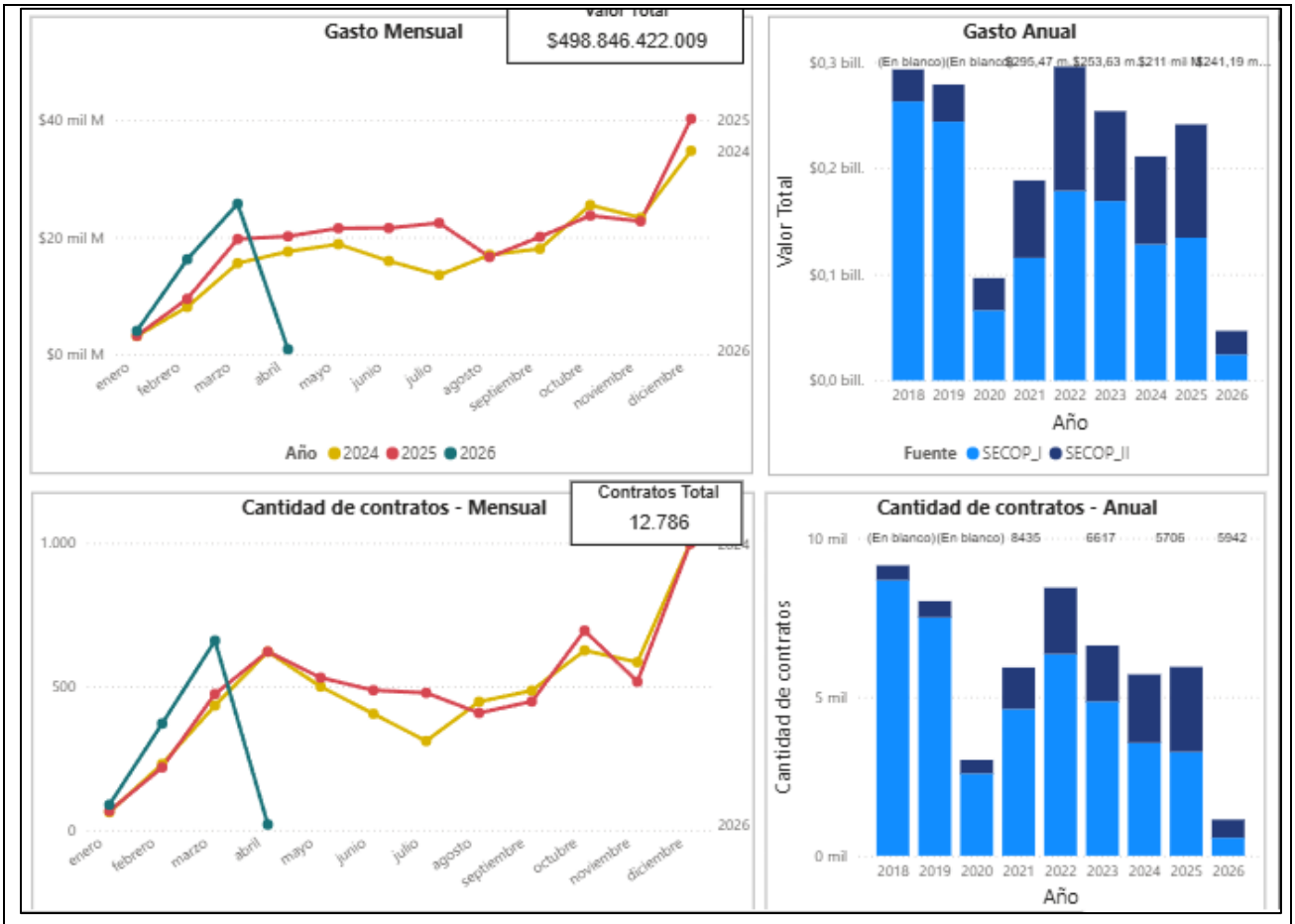


De acuerdo con la información extraída de la herramienta de visualización de SECOP II, el mercado analizado presenta un valor total consolidado de $0,5 billones, el cual se distribuye exclusivamente a través de modalidades de selección de carácter competitivo. Al desagregar este monto, se observa que la Mínima Cuantía representa la mayor porción del gasto ejecutado (segmento amarillo), lo que demuestra una alta participación y dinamismo de proveedores. No obstante, para procesos de mayor escala, la gráfica ratifica la relevancia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (segmento verde oscuro) y de la Selección Abreviada por Subasta Inversa (segmento verde claro), las cuales completan el espectro del valor total estimado de $0,5 billones.

Considerando que los servicios requeridos son de uso común en la administración pública y que el análisis de sector evidencia un mercado plural con capacidad de respuesta en el suroccidente colombiano (Nariño, Cauca y Valle del Cauca), se concluye que la Selección Abreviada por Subasta Inversa es la vía legal e idónea. Esta modalidad garantiza la transparencia, la selección objetiva y la optimización del presupuesto asignado para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026.

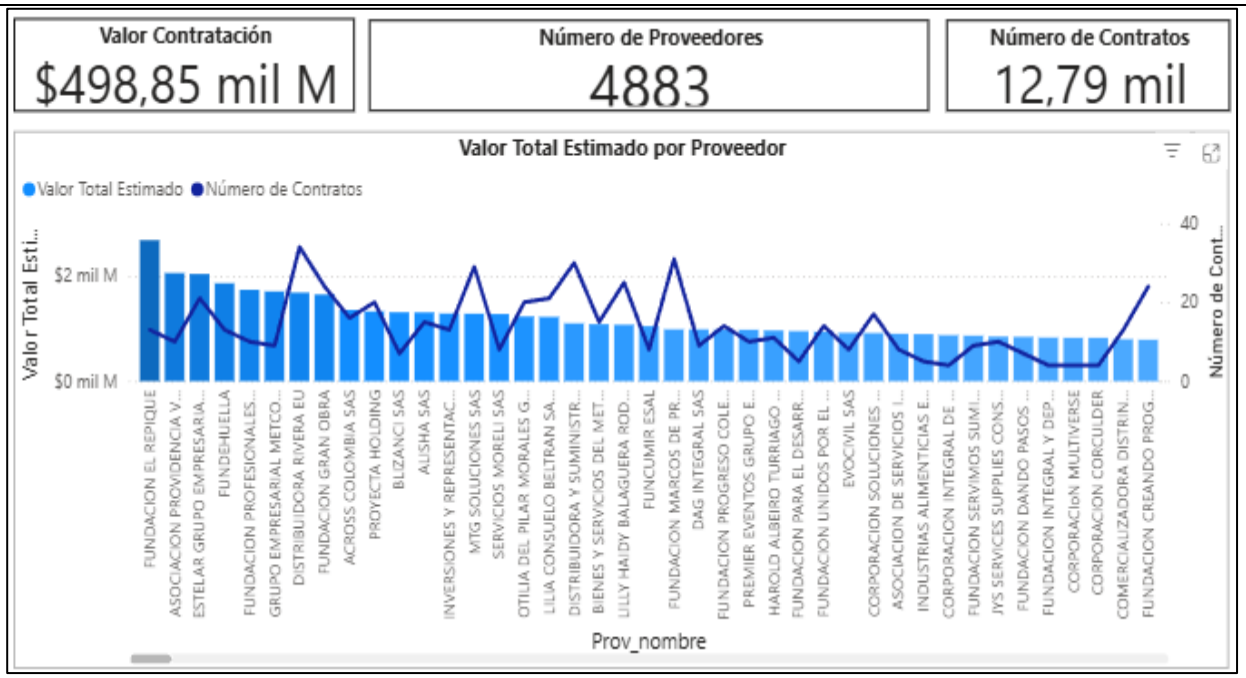
Fase II: ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



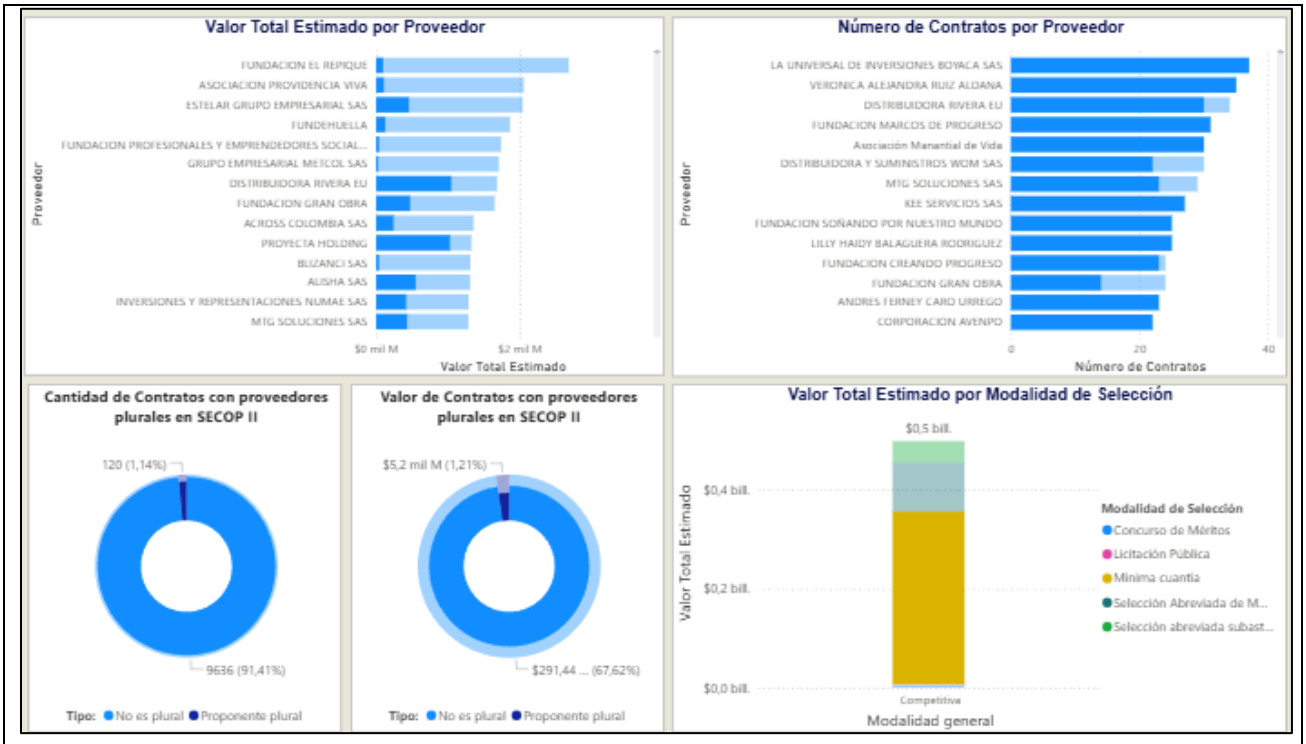
El tablero de control presenta un análisis exhaustivo del gasto y la contratación estatal entre 2018 e inicios de 2026, consolidando un valor total de 498.846.422.009 pesos a través de un volumen de 12.786 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II. Al observar el comportamiento mensual del gasto, se identifica un patrón cíclico marcado por inicios de año con baja ejecución que escalan progresivamente hasta alcanzar su pico máximo en diciembre, una tendencia que se repite tanto en 2024 como en 2025, aunque este último año muestra una inversión consistentemente superior durante casi todo su ejercicio. En cuanto al volumen de la oferta contractual, los datos anuales revelan picos históricos de actividad en 2018 y 2022, contrastando con una caída drástica en 2020 y una posterior estabilización. Es relevante notar que, a pesar de que el número de contratos en 2025 es similar al de 2024, el gasto financiero fue mayor en 2025, sugiriendo la adjudicación de procesos de mayor cuantía individual. Respecto a las fuentes de datos, los gráficos de barras evidencian la transición tecnológica en la contratación pública, donde SECOP II ha incrementado su participación frente a SECOP I con el paso del tiempo. Finalmente, para el inicio de 2026 se observa un arranque de año con una tendencia al alza más pronunciada en comparación con periodos previos, aunque los registros muestran un notable descenso hacia el mes de abril, lo cual podría atribuirse a la fecha de corte de la información reportada en el sistema.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El análisis de la oferta presentado en el tablero de control revela una inversión total de 498,85 mil millones de pesos, distribuida en un volumen de 12,79 mil contratos ejecutados por un ecosistema de 4.883 proveedores únicos. Al observar la distribución del valor total estimado por proveedor, se identifica una concentración inicial del capital en entidades como la Fundación El Repique, la Asociación Providencia y Estelar Grupo Empresarial, quienes lideran en términos de asignación presupuestal. Sin embargo, el gráfico destaca una dinámica interesante donde el valor del contrato no siempre es proporcional a la recurrencia; por ejemplo, la Distribuidora Rivera EU y la Fundación Marcos de PR muestran picos significativos en el número de contratos adjudicados a pesar de no tener los montos totales más altos, lo que sugiere una alta especialización o una participación frecuente en procesos de menor cuantía. Por el contrario, los proveedores al inicio de la gráfica representan contratos de mayor envergadura económica, pero con una menor frecuencia de adjudicación. Esta estructura evidencia una oferta diversa donde coexisten grandes contratistas de obras o servicios de alto valor con una base amplia de proveedores operativos que mantienen la continuidad a través de múltiples contratos de menor escala, conformando así un mercado con una participación activa de casi cinco mil actores económicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El resultado de la gráfica muestra una estructura de mercado liderada en términos de valor por la Fundación El Repique, la Asociación Providencia Viva y Estelar Grupo Empresarial SAS, quienes encabezan el ranking de valor total estimado. No obstante, al observar la frecuencia de adjudicación, la dinámica cambia significativamente, siendo La Universal de Inversiones Boyacá SAS, Verónica Alejandra Ruiz Aldana y la Distribuidora Rivera EU los proveedores con mayor número de contratos, superando las 30 adjudicaciones cada uno. En cuanto a la composición de los oferentes en la plataforma SECOP II, existe una participación abrumadoramente individual, donde el 98,41% de los contratos se otorgan a proponentes no plurales, representando el 97,62% del valor total, mientras que las uniones temporales o consorcios tienen una presencia mínima de apenas el 1,14% en cantidad de procesos. Finalmente, la modalidad de selección es un factor determinante en la oferta, donde la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Selección Abreviada por Subasta Inversa concentran el mayor volumen de recursos económicos, superando los 0,4 billones de pesos, seguidas por la Licitación Pública y el Concurso de Méritos, lo que indica un mercado orientado hacia procesos competitivos de cuantías significativas y una baja incidencia de la mínima cuantía en el presupuesto global.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8014 - Comercialización y distribución	575	$17.994.764.054	5,14%	496	$14.681.859.212	4,20%	101	$3.612.573.461	1,03%
8114 - Tecnologías de fabricación	1176	$33.366.086.977	9,54%	1217	$35.495.638.744	10,15%	235	$7.705.547.683	2,20%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1506	$40.006.333.947	11,44%	1701	$49.339.350.730	14,10%	397	$13.868.002.028	3,96%
9014 - Deportes comerciales	471	$12.535.601.082	3,58%	383	$11.532.224.484	3,30%	53	$1.670.597.007	0,48%
9015 - Servicios de entretenimiento	153	$4.016.000.700	1,15%	166	$4.909.608.355	1,40%	29	$1.153.353.682	0,33%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1450	$39.770.274.678	11,37%	1540	$49.594.228.710	14,18%	270	$8.550.618.521	2,44%
Total	5331	$147.689.061.438	42,22%	5503	$165.552.910.235	47,33%	1085	$36.560.692.382	10,45%

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios entre 2024 y principios de 2026 refleja una oferta concentrada principalmente en los sectores de servicios sociales y alimentación. En 2024, la entidad gestionó 5.331 contratos por un valor superior a los 147 mil millones de pesos, donde los rubros de restaurantes y catering, junto con los servicios comunitarios y sociales, lideraron la participación con un 11,44% y 11,37% respectivamente. Para el año 2025, se observó un incremento tanto en el volumen de contratos, alcanzando los 5.503, como en la inversión total, que ascendió a más de 165 mil millones de pesos; en este periodo, los servicios comunitarios y sociales pasaron a ser la categoría principal con un 14,18% de participación del valor total. Por su parte, las tecnologías de fabricación mantuvieron una presencia constante y creciente, superando el 10% del mercado en 2025. Sectores como la comercialización y distribución y los deportes comerciales mostraron una ligera tendencia a la baja en su peso porcentual dentro del presupuesto global entre un año y otro. En lo que va de 2026, la ejecución ya registra 1.085 contratos por un valor cercano a los 36.560 millones de pesos, manteniendo a los servicios de alimentación y los comunitarios como los pilares de la demanda institucional, mientras que los servicios de entretenimiento permanecen como la categoría con menor impacto presupuestal en todo el periodo analizado.

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	1172	$36.289.196.727	10,37%
8114 - Tecnologías de fabricación	2628	$76.567.273.404	21,89%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3604	$103.213.686.705	29,51%
9014 - Deportes comerciales	907	$25.738.422.573	7,36%
9015 - Servicios de entretenimiento	348	$10.078.962.737	2,88%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3260	$97.915.121.909	27,99%
Total	11919	$349.802.664.055	100,00%

El resumen consolidado de la oferta por familias de bienes y servicios revela una ejecución total de 349.802.664.055 pesos a través de 11.919 contratos, donde el sector de servicios de alimentación y el ámbito social dominan ampliamente el mercado. La categoría de Restaurantes y catering lidera la participación presupuestal con un 29,51%, equivalente a más de 103 mil millones de pesos y el mayor volumen operativo con 3.604 contratos adjudicados. Le siguen de cerca los Servicios comunitarios y sociales, que representan el 27,88% del valor total con una inversión superior a los 97 mil millones de pesos distribuida en 3.260 procesos. Por su parte, las Tecnologías de fabricación ocupan el tercer lugar en relevancia económica con un 21,89% de participación, mientras que el sector de Comercialización y distribución mantiene una presencia moderada del 10,37%. En contraste, los segmentos de Deportes comerciales y Servicios de entretenimiento presentan una participación menor, sumando en conjunto apenas el 10,24% del valor global, lo que confirma que la oferta institucional está fuertemente orientada hacia la atención social, la logística alimentaria y el desarrollo tecnológico, consolidando a estas tres áreas como los pilares de la demanda contractual analizada.

El valor promedio por contrato para cada familia de bienes y servicios, calculado a partir de los datos totales consolidados de la última imagen, es el siguiente:

- Restaurantes y catering: $28.638.647
- Servicios comunitarios y sociales: $29.912.614
- Tecnologías de fabricación: $29.135.150
- Comercialización y distribución: $30.954.946
- Deportes comerciales: $28.377.533
- Servicios de entretenimiento: $28.961.387

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A pesar de las diferencias en el volumen de contratos y el presupuesto total de cada categoría, el valor promedio se mantiene muy estable entre los 28 y 31 millones de pesos. Esto sugiere una estandarización en los montos de adjudicación o el uso de procesos de cuantías similares para todas las líneas de contratación.

En el contexto de servicios con características técnicas uniformes y protocolos estandarizados, como los analizados en las categorías de servicios comunitarios o tecnologías de fabricación que manejan promedios de adjudicación cercanos a los $30 millones por contrato, esta modalidad permite una comparación objetiva entre proveedores. Al implementar la subasta inversa, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, fomentando una puja dinámica que obliga a los proveedores especializados a optimizar sus márgenes operativos para ofrecer el menor precio, logrando así una mayor eficiencia en el gasto público que no se obtendría mediante adjudicaciones directas de baja competitividad. Esta estrategia no solo mitiga el riesgo de sobrecostos en un mercado donde la oferta no plural domina el 91,41% de los procesos, sino que asegura que la adjudicación se base estrictamente en el factor económico una vez superados los rigurosos requisitos de habilitación, optimizando el uso de los $349.802 millones que componen la oferta global analizada.

Fase III: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMPRA

En esta fase se establecen las estrategias para la adquisición de los servicios, garantizando eficiencia, calidad y cumplimiento normativo.

1. Definición del tipo de contratación: Se confirma que el proceso se realizará bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, cumpliendo con la normativa aplicable.
2. Evaluación del mercado y proveedores: Se analizan los proveedores disponibles en que participen, considerando su experiencia específica con relación a lo establecido en el objeto.
3. Criterios de selección: Dada la naturaleza de la contratación y la modalidad de contratación aplicable, el único criterio de selección deberá ser el precio; no obstante, se deberá verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes para la selección del proveedor que cumpla con la idoneidad requerida.
4. Análisis de costos: Se realizará una comparación de costos entre diferentes proveedores para garantizar la mejor relación costo-beneficio en la contratación.
5. Estrategia de negociación: Se determinan las condiciones contractuales que permitan optimizar los recursos, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos.
6. Identificación de riesgos: Se analizan posibles riesgos de acuerdo con la Matriz de Riegos Anexo.

FASE IV: DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN

Una vez definida la estrategia de compra, se ejecuta la contratación y se supervisa su cumplimiento. Los pasos esenciales incluyen:

- Publicación y selección del proveedor: Se usará la plataforma de Colombia Compra Eficiente para la publicación de la contratación y la selección del mejor proveedor que cumpla con los requisitos exigidos.
- Formalización del contrato: Se suscriben los acuerdos con cláusulas claras sobre plazos, alcance del servicio, responsabilidades y sanciones por incumplimiento.
- Ejecución y supervisión: Se realiza un seguimiento detallado del cumplimiento del contrato, verificando que el servicio se lleve a cabo conforme a los términos establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Evaluación de resultados: Se analiza el desempeño del proveedor, asegurando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista.

Ahora bien, en el marco de la estructuración del proceso contractual, la entidad tiene el deber de identificar las disposiciones normativas aplicables al objeto del contrato. Este análisis previo es fundamental para garantizar el estricto cumplimiento del marco legal vigente y asegurar la seguridad jurídica de la contratación. Como resultado de este ejercicio, se determinan los siguientes aspectos:

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015,teniendo en cuenta el techo establecido, el proceso de selección se podrá limitar a MiPyMEs cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPyMEs nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para la presente vigencia ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), corresponden a $511,708,497.00[12], lo cual equivale a un menor valor al del presente proceso, se concluye que el mismo podrá ser limitado a MiPyMEs

LIMITACIONES TERRITORIALES

En cuanto a la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no recomienda restringir la convocatoria exclusivamente a Mipymes con domicilio en la región Pacífico. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de mitigar el riesgo de una declaratoria de desierta por falta de pluralidad de oferentes locales. En consecuencia, la convocatoria se mantendrá abierta a Mipymes de todo el territorio nacional, garantizando así la libre concurrencia y la eficiencia en la selección conforme a los numerales 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto según lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

12 Comunicado del 3 de febrero de 2026 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se deberán establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Así las cosas, en el presente proceso de contratación, se deberán fijar en el pliego una condición que permita diferenciar y beneficiar a las Mipyme bajo los criterios antes dichos**.**

De otro lado, la norma mencionada indica que "*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones*", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, como más adelante se explica, en donde el **único factor de selección es el menor precio.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, ni otorgarse puntaje adicional, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de subasta inversa, por las características de la contratación, como más adelante se explica.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencias establecidas en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En consideración a lo expuesto y a las características del proceso de selección, se tiene que deberán establecerse criterios diferenciales que favorezcan a esta población.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se analizó el objeto del presente proceso al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Tras realizar el estudio de oportunidad y conveniencia, se concluye que dicha exigencia no es aplicable, dado que no se requiere un personal mínimo que permita implementar los porcentajes normativos, sumado a que supeditar el cumplimiento a la voluntad de terceros ajenos crea un riesgo de incumplimiento operativo que afectaría la satisfacción de la necesidad institucional. Adicionalmente, al tratarse de un contrato de monto agotable, la incertidumbre en la demanda y el desconocimiento del número exacto de personas a atender por actividad impiden garantizar una remuneración constante, lo que desvirtúa la finalidad social de la norma al no poder asegurar la sostenibilidad económica de la subcontratación propuesta.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (DECRETO 287 DE 2026).

En cumplimiento del análisis exigido por el Decreto 287 de 2026, la Entidad determina que no es jurídica ni técnicamente procedente incluir las condiciones especiales de ejecución referidas a la subcontratación inclusiva o a la integración de personas con discapacidad en equipos de trabajo, con fundamento en la estructuración técnica del presente proceso de selección, por las razones que se indican a continuación:

1) Inexistencia de exigencia de equipo de trabajo mínimo: En el marco de las exigencias técnicas para la ejecución del contrato que se celebre, no se exige al contratista la conformación de una plantilla, estructura o equipo de trabajo mínimo.
2) Autonomía administrativa del contratista: Al no requerirse la vinculación de personal específico por parte de la Entidad para la prestación del servicio, la asignación, contratación y manejo del recurso humano recae en la absoluta y exclusiva autonomía administrativa del contratista. Imponer una condición especial de ejecución sobre la conformación de un equipo de trabajo que no ha sido exigido como requisito contractual resulta en una contradicción jurídica y en una exigencia de imposible verificación para la supervisión de la Fiscalía General de la Nación.
3) Respecto a la subcontratación inclusiva, aunque podrían existir empresas inclusivas con capacidad logística en el departamento de Nariño, no es posible garantizar su disposición para contratar bajo los precios y tiempos exigidos por la entidad. Supeditar el cumplimiento del contrato a la voluntad de terceros ajenos al proceso crea un riesgo inminente de incumplimiento operativo que afectaría directamente la oportunidad en la satisfacción de la necesidad institucional. Adicionalmente, al tratarse de un contrato de monto agotable, la exigencia resulta técnicamente inviable, ya que la incertidumbre en la demanda y el desconocimiento del número exacto de personas a atender por actividad impiden al contratista garantizar un objeto contractual cierto y una remuneración constante para el subcontratista. Esta falta de certeza operativa desvirtúa la finalidad social de la norma, pues exigir una vinculación formal sin órdenes de trabajo definidas imposibilita la sostenibilidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

económica de la subcontratación propuesta y genera una inestabilidad que contraviene el espíritu de inclusión del decreto.

Por lo anterior, la naturaleza del objeto y la forma de estructuración del servicio no se encuentra viable aplicar las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del citado Decreto.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Tras el análisis de los antecedentes y del sector, se observa que las necesidades de entidades similares han sido satisfechas mediante diversas modalidades, tales como mínima cuantía, selección abreviada menor cuantía y subasta inversa. No obstante, considerando que el objeto contractual posee características técnicas uniformes y atendiendo a la cuantía del proceso, se determina que la modalidad idónea para la selección del contratista es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad permite la participación de personas naturales o jurídicas, independientemente de su tamaño empresarial, siempre que acrediten la experiencia y capacidad requerida.

Dadas las condiciones de la obligación, el contrato a celebrar será de prestación de servicios, orientado al cumplimiento de las actividades descritas en el objeto contractual.

Análisis de Plazo, Experiencia y Garantías

A partir del estudio realizado, se analizan las siguientes condiciones para el proceso:

a) Plazo del contrato

Tras evaluar la muestra del sector, se determina que el plazo de ejecución propuesto es proporcional y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones. Esta temporalidad guarda coherencia con las prácticas de mercado identificadas, asegurando la eficiencia en la prestación del servicio.

b) Experiencia exigida del contratista

Al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, la acreditación de la experiencia se efectuará exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para garantizar la idoneidad técnica, el proponente deberá demostrar contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea afín a la presente contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Las constancias o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b. Número del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total contratado expresado en pesos.
e. Fecha de inicio y finalización del contrato.
f. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

c) Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Calidad de los bienes
Pago de salarios y prestaciones sociales
Responsabilidad Civil Extracontractual
Garantía de Seriedad de la Oferta

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos que se describen el matriz de riesgos que hace parte integral del presente análisis.

FORMA DE PAGO

Tras analizar el mercado y las prácticas de gestión pública, se establece que la forma de pago utilizada corresponde a pagos parciales, que varían según el servicio prestado y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión. Cada pago se ajustará a las cantidades ejecutadas según los precios unitarios ofertados y el porcentaje de administración. Para proceder con el desembolso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior se encuentra viable y aplicable al presente proceso de selección.

MARGEN DE MEJORA (%) EN LANCES PARA LA SUBASTA INVERSA

Bajo esta misma línea de análisis, se realizó una revisión de procesos con objeto igual o semejante, a efectos de revisar los porcentajes de mejora establecidos en los mismos que permitan determinar el más conveniente aplicable en el presente proceso de selección, encontrando lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. GOBERNACIÓN DEL CAUCA[13]

Gobernación del CAUCA

o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores (1,0%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

FUENTE: Pliego de condiciones definitivo página 28.

2. MIGRACIÓN COLOMBIA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
SIE-012-2025
OBJETO:
"CONTRATAR EL SERVICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL."

IV. REQUISITOS HABILITANTES

DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el 3 POR CIENTO (3%) sobre la oferta inicial.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será inhabilitada y no podrá subsanar.

FUENTE: Pliego de condiciones definitivo página 31

13https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9170619

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR[14]

4.4.1.1. PORCENTAJE DE MEJORA DE LOS LANCES

EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas.

Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

A excepción del primer lance, a partir del segundo en adelante deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS POR CIENTO (2%) esto, respecto del lance inmediatamente anterior del proponente, en atención a las características de la plataforma para subasta inversa electrónica proporcionada por el SECOP II.

El resultante final de la subasta será aplicado en forma uniforme y en la misma proporción a cada uno del ítem requerido, es decir, el mismo porcentaje de descuento se aplicará a cada uno de los ítems, sin que sea necesario hacer lances por cada ítem.

El procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica proporcionado por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II es el indicado en los pliegos de condiciones de este proceso de selección. El procedimiento se hará en atención a lo consagrado en la última versión de la "Guía rápida

Página 43 | 52

- Dirección: Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

FUENTE: Pliego de condiciones definitivo página 43

4. INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA[15]

Instituto de Movilidad de Pereira

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

La subasta se realizará por precio global, no obstante, se creará la lista por precios unitarios. El procedimiento de invitación será de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II. En caso de que se presente un solo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, SECOP II muestra los proponentes el botón "Comenzar lances", "Presentar lance". En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los servicios a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance.

Cada lance de la subasta deberá cumplir con el margen mínimo definido por la entidad, que para el presente caso será del 0,50% del valor definitivo para el correspondiente grupo en el presupuesto oficial de la entidad. En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo de alguno de los lances, catalogará el lance como no válido y no serán tenidos en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El tiempo permitido para la subasta será de treinta (30) minutos; En caso de empate, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

14 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8157314

15 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8119618

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FUENTE: Pliego de condiciones definitivo página 28

5. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA[16]

cam ¡Cuida tu naturaleza!	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	Código:	F-CAM-137
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

18. CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA:

LANCES: Los márgenes de diferencia aceptados para realizar diferentes lances, no podrán ser inferiores al dos por ciento (2%).

Fuente: Pliego de condiciones definitivo página 58

6. MUNICIPIO DE NEIVA[17]

Desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.

PUJA DINÁMICA

- **MÁRGENES DE MEJORA LANCES.** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el DOS (2 %), del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán válidos los lances iguales o superiores a este margen.

Realizado lo anterior, se dará inicio a la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

Fuente: Pliego de condiciones definitivo página 30

7. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – NIVEL CENTRAL [18]

16https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8034336

17https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8229147

18community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1439630&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La subasta se adelantará según la sumatoria de los valores unitarios.

El margen mínimo de mejora será del (2%) del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA, si aplica.

El análisis comparativo de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas evidencia que los márgenes de mejora de lance suelen oscilar entre el 0,5% y el 3,0%, dependiendo del nivel de competencia del mercado y la homogeneidad del bien o servicio a contratar. No obstante, es preciso acompasar este ejercicio con el análisis de mercado adelantado por la entidad en el que se identificó que, si bien se cuenta con dos (2) cotizaciones como referencia, existe una dispersión significativa entre las mismas, evidenciando posibles diferencias en estructuras de costos, economías de escala o estrategias comerciales de los proveedores. Esta variabilidad impide tomar un margen de mejora demasiado amplio, ya que podría desincentivar la participación o generar lances artificialmente inviables.

Por lo anterior, y atendiendo a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y promoción de la pluralidad de oferentes, se encuentra conveniente fijar un porcentaje de mejora de lance de **(1%)**, el cual se ubica dentro de los rangos observados en el mercado y permite mitigar distorsiones en los precios derivadas de diferencias atípicas entre las cotizaciones analizadas y contribuye a la obtención de condiciones económicas favorables, sin desconocer que porcentajes más amplios podrían conllevar a escenarios en los que se materialicen riesgos asociados a la adecuada ejecución del contrato.

USO DE DOCUMENTOS TIPO

Tras consultar la normativa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de la Ley 2022 de 2020 y sus decretos reglamentarios, se verificó que a la fecha no existen Documentos Tipo obligatorios para el objeto de la presente contratación. En consecuencia, la entidad goza de autonomía para estructurar los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, ajustándolos a las necesidades particulares del servicio y a los principios de la contratación estatal.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	**X**	Bueno	**100%**
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas	**X**	Malo	20%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	**X**	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	**X**	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	**X**	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	**X**	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	**X**	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	**X**	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	**X**	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	**X**	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	82%
			RANGO	

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

RANGOS	DE	A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	El rango es bueno y por lo tanto no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa.	70%	100%
	El rango es regular y por lo tanto se debe establecer una alerta, en la cual se realizan los siguientes pasos: 1. Identificar los rangos malos y regulares que llevaron al resultado. 2. Analizar con mayor profundidad cada uno de ellos, en procura de establecer en el análisis del sector económico, si es posible modificarlo o las condiciones no son favorables para ello, en cuyo caso se deberá dejar ampliamente justificado. 3. En caso de ser modificable, establecer junto con el área técnica y con el abogado responsable del proceso, los mecanismos que darán oportunidad a que el porcentaje mejore. 4. Reevaluar sobre la lista de chequeo con los nuevos paramentos.	50%	70%
	El sondeo presenta alta probabilidad de riesgos de Colusión y es oportuno notificarlo por escrito al coordinador del grupo Análisis del Sector Económico, quien a su vez lo notificará también por escrito al coordinador del grupo de la modalidad correspondientes. Este sondeo no podrá continuar a su siguiente etapa, hasta tanto sea subsanado.	0%	50%

El resultado global de la evaluación es **satisfactorio (82%)**, lo que confirma que el proceso es transparente, técnico y libre de sospechas de colusión, gracias a una identificación plena de los proveedores y una estructura de precios coherente con el mercado. No obstante, el análisis revela una **alerta de concentración y falta de pluralidad**, debido a la compra recurrente de los mismos bienes y la repetición de cotizantes de años anteriores. Aunque el sondeo es válido y confiable en esta etapa.

El proceso de sondeo de mercado se encuentra ajustado a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que el desarrollo y aplicación de la metodología permitió verificar la idoneidad de las dos cotizaciones obtenidas. Jurídicamente, el estudio cumple con el deber de planeación y debida diligencia, ya que se constató la existencia real de los oferentes, la veracidad de los precios y la claridad técnica de las fichas, garantizando que el presupuesto estimado no presenta riesgos de sobrecostos ni de colusión. Al superar el umbral de confianza del 70%, el análisis de estas fuentes otorga la seguridad jurídica necesaria para avanzar en la etapa precontractual, asegurando que la administración cuenta con una base sólida de información para proteger el interés público y promover la eficiencia en el gasto,

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Como resultado del estudio del sector realizado para el servicio de desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades, la entidad concluye lo siguiente:

Que la **Subasta Inversa bajo la modalidad de Monto Agotable** es el mecanismo de selección más idóneo para el presente proceso. Esta determinación se ampara jurídicamente en el **Decreto 1082 de 2015**, que faculta el uso de la subasta para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y se sustenta en la **Ley 1150 de 2007** bajo el principio de selección objetiva, toda vez que la estructura del mercado permite una puja dinámica que garantiza la eficiencia económica. Asimismo, el modelo de monto agotable se justifica técnicamente para este objeto contractual, ya que permite optimizar la ejecución del gasto público de acuerdo con la demanda real de los servicios, mitigando riesgos financieros y asegurando la continuidad operativa sin exceder el techo presupuestal establecido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Así las cosas, como resultado de este análisis del mercado, se determinó lo siguiente:

El valor promedio de la sumatoria de los unitarios corresponde a: **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE**., (**$**60.483.791) IVA incluido.

El valor promedio de la Administración corresponde a: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE**., ($7.862.893)

El valor total del portafolio (sumatoria de unitarios + Administración) corresponde a: **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.346.684).**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Sobre el valor total del portafolio, los proponentes deberán ofrecer un **porcentaje de descuento único**, determinando así el valor de arranque de la subasta sobre el cual se realizarán los lances.

Es preciso señalar que el valor del portafolio se establece **exclusivamente para determinar el valor techo de los unitarios y el % de administración,** ; no obstante, **el contrato se ejecutara bajo la modalidad de monto agotable, y para dicha ejecución l**a entidad ha destinado un presupuesto de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($402.903.375)**; valor este por el cual se adjudicará el contrato, este valor incluye IVA, administración y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de presupuesto, donde el valor se consumirá según la demanda real de servicios de la entidad a los precios unitarios ofertados. Se advierte a los interesados que sobre los pagos se aplicarán los descuentos de ley, así:

NOMBRE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA UCEVA	0,5%
ESTAMPILLA U DEL PACIFICO	0,5%
RETEFUENTE SERVICIOS	4%
RETEIVA	15%
RETEICA	Tarifa por Mil que aplique en el municipio donde se preste el servicio.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

• Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.
• Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

• Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, televentas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

En síntesis, el análisis del sector soporta técnica y estadísticamente que el proceso debe adelantarse mediante Selección Abreviada Subasta Inversa, con precios unitarios y precios techo para proteger la economía del contrato, y ejecución tipo bolsa (monto agotable) para responder a la variabilidad real de la demanda sobre las sedes de la entidad, garantizando la eficiencia, sostenibilidad operativa durante la vigencia contractual y principalmente el cumplimiento normativo.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*
- https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector - https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8229147 - https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data - community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1439630&isFromPublicArea=True&isModal=False - https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$402.903.375
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Natalia Cuenca Cuellar Profesional de Gestión II	14-05-2026	
Revisó y aprobó	Natalia Cuenca Cuellar Profesional de Gestión II	14-05-2026	
Revisó y Aprobó Componente Técnico	Mabel Constanza Hernández Romero Profesional de Gestión II	15-05-2026	
Revisó y Aprobó – Componente Jurídico	Lucy Estefhania Yepez Villota Profesional de Gestión III	15-05-2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Revisó y Aprobó – Componente Financiero	Soranne Amira Palacios Renteria Profesional Especializado I	15-05-2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.